

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
UNIVERSIDAD DE POSTGRADO DEL ESTADO**

Trabajo de titulación para obtener la Especialización en
Cooperación Internacional

TESINA

TÍTULO DEL TRABAJO

**"ANÁLISIS SOBRE LAS LIMITACIONES Y OPORTUNIDADES
COMERCIALES Y DE COOPERACIÓN ENTRE EL ECUADOR Y
ARABIA SAUDITA"**

Autor: Abg. Bernardo Javier Burgos González
Director: Dr. Santiago Manuel Mejía Rivadeneira

Quito, julio de 2021

Acta de grado

Autoría

Yo, Bernardo Javier Burgos González, Especialista en Cooperación Internacional para el Desarrollo, con cédula de ciudadanía 0915459200, declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo, así como los procedimientos y las herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad del autor del trabajo de titulación. Así mismo, me acojo a los reglamentos internos de la universidad correspondientes a los temas de honestidad académica.



Firma
C.c.: 0915459200

Autorización de publicación

"Yo, Bernardo Javier Burgos González, cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad"

Quito, julio de 2021.



FIRMA DEL CURSANTE

BERNARDO JAVIER BURGOS GONZÁLEZ
NOMBRE DEL AUTOR
C.c.: 0915459200

Dedicatoria

En primer lugar, a Dios, Padre Todopoderoso, a mis padres Bernardo y Germania, y a mis hijos Bernardo y Audrey, por ser los motores e inspiración permanente en mi vida; a mis hermanos por ser el aliento y la motivación constante en mi vida. A Sara Caria y Santiago Mejía, mis guías y tutores – respectivamente- en el presente trabajo.

Resumen

El presente trabajo realiza un análisis de la realidad del Ecuador y de Arabia Saudita, hace una revisión de los flujos en los sectores de importaciones y exportaciones, para conocer cuáles son los productos que mueven con mayor volumen a fin de determinar los intereses de cada país en sus actividades comerciales. También hace una revisión de las actividades de cooperación del Gobierno saudí con el afán de determinar si es posible que el Ecuador pueda acceder a los flujos que por esta causa concede dicho país a Estados necesitados. De igual manera, analiza las oportunidades comerciales y de inversión que brinda el Ecuador y que pueden emanar de la relación entre ambos Estados, al igual que las limitaciones existentes en el Ecuador y que pueden influenciar de una u otra manera en la captación de la inversión saudí.

Palabras claves

Cooperación, Inversión, Producto Interno Bruto, Comercio Exterior, Relaciones Comerciales

Abstract

The present paper performs an analysis of the reality of Ecuador and Saudi Arabia, makes a review of the flows in the import and export sectors, to know which are the products that move with the higher volume in order to determine the interests of each country in their business activities. It also makes a review of the cooperation activities of the Saudi Government in order to determine if it is possible that Ecuador can access the flows that for this reason that country grants to States in need. In the same way, it analyzes the commercial and investment opportunities that Ecuador offers and those that can emanate from the relationship between both States, as well as the existing limitations in Ecuador and that can influence in one way or another in attracting investment Saudi.

Keywords

Cooperation, Investment, Gross Domestic Product, Foreign Trade, Trade Relations



**"ANÁLISIS SOBRE LAS LIMITACIONES Y OPORTUNIDADES
COMERCIALES Y DE COOPERACIÓN ENTRE EL ECUADOR Y ARABIA
SAUDITA"**

Índice

Capítulo 1	1
1.1. Introducción	1
1.2. Plan de Tesina	2
1.2.1. Título/Tema	2
1.3. Objetivos	2
1.3.1. Objetivo general	2
1.3.2. Objetivos específicos	2
1.4. Pregunta de investigación	2
1.5. Justificación	2
1.6. Marco teórico	4
1.6.1. Comercio	4
1.6.1.1 Definición de comercio	4
1.6.1.2. Comercio exterior	5
1.6.1.3. Relaciones comerciales	7
1.6.1.4. Libre comercio	9
1.6.2. Inversión	10
1.6.2.1. Definición de inversión	10
1.6.2.2. Tipos de inversión	11
1.6.2.3. Inversión Extranjera Directa -IED-	12
1.6.3. Cooperación	14
1.6.3.1. Definición de cooperación	14
1.6.3.2. Cooperación Internacional para el desarrollo	17
1.7. Metodología	20
1.8. Fuentes: primarias y secundarias	21
Capítulo 2	21
2.1. Concepto de cooperación y rasgos históricos	21
2.2. Cooperación saudita	23
Capítulo 3	26
3.1. Relación comercial entre el Ecuador y Arabia Saudita	26
3.2. Comercio e inversiones ¿Por qué son importantes para el Ecuador y qué aportan al desarrollo?	29
3.3. Elemento geográfico ecuatoriano	30
3.4. Elemento económico ecuatoriano	32

Capítulo 4	35
4.1. Oportunidades comerciales en el Ecuador	35
4.2. Limitaciones en el Ecuador	37
Conclusiones	38
Fuentes bibliográficas	40
Anexo 1.- Contrato de inversiones	49

Índice de gráficos, tablas y mapas

Gráfico 1.- Organización de Estados del Caribe Oriental: La inversión extranjera directa y algunas estadísticas macroeconómicas agregadas	14
Gráfico 2.- Ayuda oficial al desarrollo neta de Arabia Saudita	24
Gráfico 3.- Top ten de los países beneficiarios de la AOD saudí	24
Tabla 1.- Balanza Comercial Arabia Saudita 2012 – 2016 (en miles USD)	26
Tabla 2.- Balanza Comercial Ecuador – Arabia Saudita 2016 2020 (en miles de USD)	27
Gráfico 4.- Arancel cobrado por Arabia Saudita a los productos exportados por Ecuador	28
Mapa 1.- Mapa físico de la República del Ecuador	31
Tabla 3.- Balanza Comercial no Petrolera del Ecuador (Millones USD)	32
Tabla 4.- PIB Nominal y PIB PPA del Ecuador 2015 – 2020	33
Tabla 5.- Superficies en el Ecuador con uso agropecuario (hectáreas)	34
Gráfico 5.- Grupos del catálogo de inversiones ecuatorianos	36

"Análisis sobre las limitaciones y oportunidades comerciales y de cooperación entre el Ecuador y Arabia Saudita"

Capítulo 1

Introducción y plan de tesina

1.1. Introducción

Como es bien conocido a nivel mundial, el Reino de Arabia Saudita es una de las economías más poderosas del planeta, esto debido a los ingresos que por explotación de sus recursos naturales no renovables (es líder en la exportación mundial del petróleo) le representan. Sin embargo, debido a la geografía de su territorio nacional (2 149 690 km² de superficie), la cual es mayormente desértica, hace que le sea complicado mantener su seguridad alimentaria explotando sus propios recursos agrícolas, por lo que se le hace necesario la adquisición de productos alimenticios, en especial todo tipo de granos y aves de corral, con el fin de asegurar la alimentación para sus más de 35 millones de habitantes.

Por su parte, el Ecuador es un país de renta media, que, por su posición geográfica privilegiada tanto en el planeta como por ser un Estado rivero de la costa del Pacífico, es un país de tierra sumamente fértil, que en sus 256 370 km² el 25% de su población económicamente activa se dedica a las faenas del agro, tiene los medios para poder afrontar una negociación con el Gobierno saudí a fin de que éste pueda garantizarse el abastecimiento de productos alimenticios que puedan ayudar a la seguridad alimentaria saudí.

Con estos antecedentes, en este estudio se hace en primer lugar una revisión académica y teórica de los conceptos centrales fundamentados necesarios para el planteamiento y desarrollo del tema propuesto en esta Tesina; y en segundo lugar hace una revisión y análisis de las estadísticas de cada uno de los países parte de esta investigación, a fin de determinar las oportunidades comerciales y las limitaciones que el Ecuador pueda tener a la hora de presentarse la oportunidad de negociación con Arabia Saudita en aras de obtener ingresos de divisas que fomenten el desarrollo nacional así como el mejoramiento de la economía de sus habitantes y por consiguiente la consecución de un buen estado de bienestar para su población.

1.2. Plan de tesina

1.2.1 Título/tema

Análisis sobre las limitaciones y oportunidades comerciales y de cooperación entre el Ecuador y Arabia Saudita.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Analizar las limitaciones y las oportunidades en los campos comerciales y de cooperación entre el Ecuador y Arabia Saudita.

1.3.2. Objetivos específicos

Analizar los intereses de las importaciones y exportaciones del Ecuador y Arabia Saudita.

Analizar los intereses de las inversiones del Ecuador y Arabia Saudita.

Analizar los intereses de cooperación del Ecuador y Arabia Saudita.

1.4. Pregunta de investigación

¿Cuáles son las limitaciones y las oportunidades que se pueden observar en los campos comerciales y de cooperación entre la República del Ecuador y el Reino de Arabia Saudita?

1.5. Justificación

Luego de haber sido parte del territorio denominado “La Gran Colombia” el Ecuador se erigió como república el 13 de mayo de 1830, mientras que por su parte el estado moderno de Arabia Saudita, tras un periodo de unificación iniciado a principios de 1900, se fundó como tal en septiembre de 1932. Sin embargo, y a pesar de haber tenido relación como Estados miembros en la OPEP -Arabia Saudita es país fundador, mientras que el Ecuador desde 1973 ha tenido dos periodos como parte de la misma: 1973 a diciembre de 1992 y de octubre de 2007 a enero de 2020 (OPEC.ORG, 2020)- no es sino hasta el 23 de enero de 2009 que estos dos Estados, basados en los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, el Derecho Internacional y la

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 8 de abril de 1961, suscribieron el protocolo para el establecimiento de relaciones diplomáticas en la ciudad de Nueva York – EEUU (MREMH, 2009).

Desde ese entonces y hasta la presente fecha, estos dos países únicamente han suscrito un único acuerdo adicional denominado “Memorando de Entendimiento entre las Autoridades Aeronáuticas del Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita”. Lo cual se dio en Bali el 19 de noviembre de 2014 y se encuentra registrado en el sistema de tratados de la Cancillería del Ecuador -SITRAC. (MREMH)

En este sentido, la pertinencia de la presente investigación, se da ante la importancia que reviste la necesidad de crear/generar oportunidades comerciales -e incrementar relaciones comerciales- y/o de cooperación con diversos países a fin de que el Ecuador genere ingresos económicos que coadyuven en mejorar la situación económica interna no solo como país sino también para sus connacionales, lo cual ayudaría con la reducción de la pobreza -por ingresos a nivel nacional se ubicó en 24,5%, a nivel rural en 43% y a nivel urbano en 15,9% (INEC, 2018) a junio de 2018, así como también mejoraría el producto interno bruto –PIB- que en el año 2019 registró 108.108 millones de dólares de los Estados Unidos de América (FMI, 2019).

Mientras que por su parte Arabia Saudita en 2019 registró un PIB nominal de USD 759.219 millones y un PIB per cápita de USD 22.538 (FMI, 2019), lo que para el Ecuador que es un país eminentemente primario exportador (OCARU, 2020) y cuya economía ha dependido de la exportación de sus principales productos podría significar un excelente aliado y mercado para la exportaciones de tales productos, esto debido a que las condiciones geográficas de la meseta saudí es mayoritariamente arenosa y desértica (The World Factbook, 2020).

El presente estudio pretende hacer una revisión y análisis de las características de la explotación, producción de los recursos naturales de producción agrícola del Ecuador y Arabia Saudita y sus similitudes en caso de existir, revisar y analizar los intereses de importación y exportación de ambos países, así como de inversiones a fin de determinar cuáles serían las oportunidades y las limitaciones de los campos comerciales y de cooperación entre el Ecuador y Arabia Saudita.

Recordemos que la situación económica ecuatoriana se ha visto muy afectada debido a la caída del precio del petróleo desde junio de 2014 (ABC, 2016) y los diferentes actos de corrupción en los cuales se vio inmerso el país en el último gobierno (MSN, 2019), lo que hace necesario para el Estado ecuatoriano la búsqueda de distintas vías que permitan la implementación de programas y planes de desarrollo, puesto que nuestro país se caracteriza por ser primario exportador (OCARU, 2013).

1.6. Marco Teórico

1.6.1. Comercio

1.6.1.1. Definición de comercio

De conformidad con lo señalado en la segunda regla del artículo 18 del Código Civil ecuatoriano, las palabras señaladas en una Ley se entienden en su sentido natural y obvio pero a aquellas palabras que se hayan definido de manera expresa en una “materia” se les debe dar a dichas palabras su significado legal, siendo así, al existir en el Ecuador un Código de Comercio, éste al ser un cuerpo legal para la materia de Comercio en el territorio nacional debe definir al comercio y aunque resulte difícil de creer, en el sistema jurídico ecuatoriano no existe la definición de “Comercio”. El Código Civil recoge esta palabra en 13 ocasiones, y el Código de Comercio en 279 ocasiones, pese a ello no existe la definición en ningún articulado de dichas normas.

De conformidad con lo señalado por la Real Academia Española la definición de comercio es “Compraventa o intercambio de bienes o servicios” (RAE, 2020). Por otro lado, para Andrés Sevilla, el Comercio es “el intercambio de bienes y servicios entre varias partes a cambio de bienes y servicios diferentes de igual valor, o a cambio de dinero” (Andrés Sevilla, 2019). Lo que lleva a pensar que por ser una definición muy simple y muy clara se la haya omitido en el sistema jurídico ecuatoriano, y en su lugar en el artículo 8 del Código de Comercio se haya procedido a detallar todos y cada uno de los actos de comercio. Sin embargo, no solamente a nivel local sino también a nivel internacional desde siempre se ha considerado al comercio como un factor clave para todas las economías, lo que vuelve a esta rama un factor fundamental para el desarrollo de la economía ecuatoriana al igual que a los nacionales, residentes y en especial a las arcas de nuestro país.

Por años el Ecuador ha sido reconocido como el mejor y mayor exportador de banano a nivel mundial, también es importante reconocer el papel que desempeñan el camarón, el cacao, el atún, las flores, los sombreros de paja toquilla, entre otros, lo cual nos ubica en la palestra del comercio internacional como un ente destacado y atractivo para la realización de operaciones comerciales y debemos buscar la manera de potenciar ese interés por parte de otros Estados.

Cómo y con quién comerciamos es una pregunta que mayormente se hacen los ecuatorianos a la hora de querer iniciar un emprendimiento con el ánimo de independizarse económicamente, resultando complicado para unos encontrar esa respuesta y para otros, en cambio, muy fácil de hallar. En todo caso, comerciamos nuestra oferta exportable en el siguiente orden considerando de mayor a menor comprador: 32% Estados Unidos, 17% la Unión Europea, 17% los países asiáticos y en especial China, 7% Chile, 6% Perú y Colombia; el 15 % restante se comercializa con otros países alrededor del globo terráqueo (Oriente Negocios, 2017)

1.6.1.2. Comercio exterior

En la página 3 de la obra Introducción al Comercio Internacional de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM se da una definición muy completa de lo que es el Comercio Exterior, la misma señala que “Se define como aquella parte del sector externo de una economía que regula los intercambios de mercancías, productos y servicios entre proveedores y consumidores residentes en dos más mercados nacionales y/o países distintos...” (UNAM, 2020). Por otro lado, distintas organizaciones manejan/comparten una definición más simple la cual señala que comercio exterior es “...el intercambio de bienes y servicios que realiza la economía de un país o área regional con las economías de otros países o más áreas regionales”. Sea que utilicemos una definición más extensa u otra más simple, el comercio exterior comprende o involucra a todas las relaciones comerciales (actos de comercio) que un país mantiene o genera con otro país sean estas actividades relevantes o menos relevantes y siempre que involucren un intercambio de bienes y/o servicios mientras tenga como punto común el cruzar los límites fronterizo o jurisdiccionales de un Estado a otro Estado.

En este punto se hace necesario tener presente a los dos enfoques que, de conformidad con la teoría pura del comercio internacional, agregan valor aplicado al

comercio internacional, y estos son el enfoque positivo y el de análisis del bienestar. El primero investiga y explica los acontecimientos que dan respuesta a las interrogantes que se desarrollan al momento de la investigación; y el segundo, investiga “...el efecto que tienen en la demanda sobre la relación del intercambio real que hacen en un país, ya que un enfoque monetario es importante para explicar la teoría del comercio internacional” (Rengifo Latorre, 2017)

Como señalo en la justificación del presente trabajo, el Ecuador se ha caracterizado por ser un país primario exportador y a lo largo de su historia ha sustentado su economía en la producción y exportación de banano, camarón, cacao, y de petróleo –que a pesar de haber sufrido una gran caída en su precio desde hace ya varios años en esta última década, sigue siendo el un factor importante de ingresos en nuestro PIB- generando alta vulnerabilidad en la estabilidad económica ecuatoriana haciendo necesaria la búsqueda de una producción diversificada de productos no tradicionales. Ante el hecho de generar esta diversificación se generaría un problema debido a la poca manufactura local que caracteriza a todos y cada uno de tales productos, además del hecho de competir con los productos del resto de países a fin de ganarse un espacio en el mercado internacional.

Por otro lado, no debemos olvidar que el Ecuador, por el mismo hecho de ser productor de materias primas, se ha convertido en un país con un alto grado de importaciones –de enero 2020 a mayo 2020 el Ecuador exportó 7,870.9 millones de dólares e importó 6,993.6 millones de dólares- lo cual demuestra que a pesar de mantener una balanza comercial positiva para el Estado ecuatoriano genera a su vez una salida muy importante de divisas (BCE, 2020). De igual manera debemos recordar que el Ecuador no emite la moneda circulante en el territorio nacional, sino que la importa. Esto nos lleva a deducir que a fin de mejorar los ingresos de nuestra balanza comercial a nivel país debemos encontrar la manera mejorar el “residuo o el índice de productividad” –determinado por Solow en 1957, citado por José Reyes Bernal (José Reyes, s.f.)- y para ello no solamente debemos concentrarnos en el capital y el trabajo como contribuyentes al crecimiento de las economías sino que además se debe mejorar la productividad lo que exige un aumento en la cantidad/calidad de materiales/insumos que utilizamos para la producción de nuestros productos y/o a su vez una mejora en la tecnología que utilizamos para la producción dichos productos, para de esta manera mejorar la competitividad a la que puedan estar atados nuestros productos en

comparación con aquellos que son exportados por otros países con igualdad de materias en producción a los nuestros y que buscan mantenerse e innovar en el mercado global.

1.6.1.3. Relaciones comerciales

Desde que concluyó la Segunda Guerra Mundial, la tendencia de los países ha sido la de unirse o relacionarse comercialmente. Si bien es cierto que esta tendencia se daba desde antes de la citada guerra, es a partir del final de la misma en que se incrementó el deseo por el relacionamiento comercial y así incrementar los ingresos en las diferentes arcas de cada nación y por consiguiente obtener mejores y mayores ingresos que puedan ser distribuidos a través de diferentes programas para mejorar el estado de bienestar de la ciudadanía de cada país, por ello, en este caso el Ecuador ha firmado acuerdos para facilitar los procesos de exportación –y por ende de importación– con dichos países con los cuales se busca cierto tipo de preferencia para que los productos ecuatorianos sean atractivos para los ciudadanos extranjeros.

Partiendo del significado simple de la palabra relación que es “la exposición que se hace de un hecho” (RAE, 2020), podemos señalar que las relaciones comerciales son las exposiciones que se hacen de los hechos comerciales existentes entre dos o más entes económicos, entendiéndose a éstos como personas naturales y personas jurídicas, y a su vez las personas jurídicas pueden ser empresas, municipios, Estados, organizaciones regionales, organizaciones multilaterales u organizaciones no gubernamentales. Estas relaciones están dadas por el hecho generador de las operaciones económicas con sus respectivos detalles y que va plasmado en un documento. Para Francisco Coll Morales, las relaciones comerciales son aquellas actividades productivas que se desarrollan entre dos o más agentes económicos (compradores y vendedores) cuyo propósito es mantener el producto dentro del mercado, al igual que el de satisfacer sus respectivas necesidades (Coll Morales, 2020).

Las relaciones comerciales buscan a través de acuerdos alcanzar un beneficio en favor de las partes suscriptoras de los mismos, traduciéndose en que los contratantes reciben ciertos beneficios y no deben cumplir las reglas que se aplican a las demás naciones de manera general, a fin de generar un incremento en las transacciones producto de las relaciones comerciales (importaciones y exportaciones) entre dichos

Estados. Ya que el solo hecho de suscribir un acuerdo comercial con otra nación crea un ambiente de mayor confianza y seguridad en los negocios.

Con este afán el Ecuador ha suscrito diferentes acuerdos comerciales entre ellos:

-Comunidad Andina de Naciones –CAN-

-Acuerdo de Libre Comercio de las Américas –ALCA-

-Asociación Latinoamericana de Libre Comercio –ALADI-

-Acuerdo de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas – ATPDEA-

Debido a que el crecimiento de la economía comercial ecuatoriana siempre se ha encontrado ligada a sus exportaciones, ha sido necesario a través de los años buscar alternativas relacionadas a las exportaciones. El problema ha radicado en que las autoridades únicamente se han centrado en la ampliación de mercados receptivos para los productos tradicionalmente exportados por nuestro país dejando muy poco espacio para la diversificación de la producción además de no buscar mercados no tradicionales sin observar el poder económico que dichos mercados pudieran o no tener.

Con la ampliación en la suscripción de acuerdos comerciales con diferentes actores internacionales y sobre todo con poder económico el comercio internacional ha sido significativo para el crecimiento de la economía de diferentes Estados y por consiguiente lo sería para la economía ecuatoriana, ya que el Ecuador no solamente exporta y recibe productos sino también la transferencia de conocimientos y tecnologías lo cuales son necesarios para mejorar y ampliar la producción nacional (Sánchez, Zambrano, Bocca, 2020)

1.6.1.4. Libre comercio

Para Alberto Acosta y Eduardo Gudynas, el libre comercio “...es una idea defendida desde los más diferentes ámbitos: la política, la academia y el empresariado.” (Acosta y Gudynas, 2004), sin embargo, el libre comercio en el ámbito mundial no ha sido posible pese a que cada país busca en el exterior todo aquello que le resulta costoso de proveerse/adquirir en el interior de su territorio nacional. Es una relación que se da entre países que data desde “...al menos, la primera revolución industrial de fines del

siglo XVIII...” (Gazol Sánchez, 2016), paralelamente con el nacimiento de la economía como ciencia. El libre comercio, en normas básicas comprende la eliminación/supresión de barreras arancelarias –tributos que cada país genera de conformidad con las disposiciones de su legislación interna al comercio (importaciones y exportaciones) entre empresas e individuos de diferentes países- a través de tratados/acuerdos mediante los cuales las partes (países firmantes del acuerdo) se comprometen a dejar sin efecto –eliminar- los aranceles de todos los productos comerciales, de tal manera que dichos productos no aumenten su precio en el comercio interno de la otra parte. En otras palabras, el libre comercio es la oposición a las restricciones arancelarias.

Como he señalado, el ejercicio del libre comercio no es una práctica de las últimas décadas, sin embargo, debido a la globalización en estas últimas décadas –valga la redundancia- se ha venido hablando bastante de esto por la búsqueda de la suscripción de tratados de libre comercio -TLC- por parte de Estados Unidos con diferentes países de América latina y el caribe, al igual que las negociaciones de los países de esta misma región con la Unión Europea -UE. Práctica que, como señalan Acosta y Gudynas, son “...un mito, rodeado de aspectos positivos...” puesto que la situación de libre comercio que se observa en América Latina no es del todo libre y no todo hace referencia al comercio. Y es que a pesar de los TLC, Estados Unidos y la UE mantienen vigente en su legislación barreras no arancelarias tales como las cuotas de exportación, normas fitosanitarias, y, subsidios agrícolas para sus agricultores. Estas barreras no arancelarias “...producen los mismos efectos que los aranceles sobre el comercio...” (Giraldo Isaza, 2006) son un constante obstáculo que impiden el comercio ya que al ser exigidos encarecen los precios de los productos que ingresan a dichos mercados generando desigualdad en la competencia en relación con los productos locales y a su vez, deteniendo el crecimiento de los países en desarrollo. Al final, los únicos favorecidos con la suscripción de este tipo de acuerdos son los países desarrollados puesto que protegen a sus productores locales y al mismo tiempo colocan los productos de éstos en el mercado de sus socios comerciales y a menor costo.

En otras palabras, la suscripción de este tipo de acuerdos para países como el Ecuador, sólo resulta conveniente por cuanto permite el ingreso de sus productos en mercados internacionales de países desarrollados a fin de que éstos lleguen a las perchas de sus establecimientos comerciales y los connacionales de dichos países tengan conocimiento de la existencia de los mismos, sin embargo, los exportadores

ecuatorianos deberían invertir bastante dinero de forma perenne en la promoción y la propaganda para que sus productos se posesionen en esos mercados y mejorar la comercialización de los mismos. Pese a esto, por las barreras no arancelarias señaladas anteriormente seguirían siendo una desventaja económica muy significativa para nuestros productores y exportadores.

1.6.2. Inversión

1.6.2.1. Definición de inversión

En las últimas dos décadas la situación económica mundial cambió rápidamente y en su panorama los países denominados emergentes han obtenido mayor protagonismo y todo esto a causa de los golpes que han sufrido las economías avanzadas debido a los procesos de crisis que de igual manera se han presentado en los últimos años. Si bien el cambio económico ha resultado favorable para estos países emergentes, en especial a los del grupo denominado BRICS, éstos no son los únicos que han venido a ser parte de la actividad económica mundial, sino que también han aparecido otros protagonistas o actores. Llevando la participación de los países en desarrollo en el total de inversiones en el extranjero del 10% al 39% entre el 2003 y el 2013. En estas operaciones de inversión extranjera directa -IED- destacan los países del este y sudeste asiático como las más activas concentrando más del 50% de las salidas de capital y a la región de América Latina y el Caribe de manera rezagada (CEPAL, 2013).

Con estos datos nos lleva a reflexionar sobre qué es lo que se considera inversión y cómo se diferencia de lo que ahora vemos y que desde hace unos años se conoce inversión extranjera directa. Empezando en este punto a decir que inversión es cualquier instrumento en el que se depositan fondos con la expectativa de que se genere ingresos positivos y/o conserve o incremente su valor (Gitman & Joehnk, 2009). En otras palabras, inversión es la colocación de recursos económicos financieros que se realizan para obtener beneficios de los mismos. Cabe señalar que al referirse al hecho de ser una expectativa se deja claro que no se refieren a resultados afirmativos consumados, sino que los mismos implican riesgos que pueden evitar el retorno de los valores invertidos en su totalidad, así como perder los mismos.

1.6.2.2. Tipos de inversión

Existen varias formas de clasificar los tipos de inversión. Puesto que se hacen observando distintos puntos de vista, debo decir que cada uno de ellos son válidos y no puedo señalar si uno u otro es correcto. Es así que intentaré enunciar a aquellos que considero necesarios para el presente trabajo:

1. Las inversiones temporales que pueden ser a corto, mediano y largo plazo, siendo estas: corto plazo menor igual a 6 meses; mediano plazo entre 1 y 3 años; y largo plazo mayor a 3 años.
2. Las inversiones según su naturaleza pueden ser públicas y privadas. Según el ámbito pueden ser empresariales, personales y financieras.

Pero se debe señalar que sin importar que clasificación sea la que nos sirva de guía debemos tener en claro que las inversiones se realizan de tres maneras: capital, bonos y valores o acciones.

- Las inversiones de capital son las que se desarrollan en cualquier institución financiera legalizada para tales ejercicios a cambio del pago de intereses fijados en una tasa debidamente regulada. Estos ejercicios implican un menor riesgo, así como también una poca o nula ganancia.
- Las inversiones en bonos se utilizan para financiar deudas en una renta fija previamente definida pagaderos en intervalos de tiempo y tasas de interés definidos desde la emisión de los mismos. Los bonos, generalmente, son emitidos por los Gobiernos de los Estados.
- Las inversiones en valores o acciones se expresan como los activos más riesgosos debido a su alta volatilidad a corto plazo, pero genera un alto valor de retorno (ganancia). Sin embargo, de hacerse a largo plazo se ve reducida su característica de volatilidad brindando mayor estabilidad, pero generando un porcentaje, asimismo reducido de retorno.

1.6.2.3 Inversión Extranjera Directa –IED-

De conformidad con lo señalado por José López Jiménez, la inversión extranjera directa, de acuerdo con la Organización Mundial del Comercio (OMC), “...es aquella que realiza un inversionista radicado en un determinado país (el país de origen) para adquirir una cierta participación en la administración, posesión o control de empresas localizadas en otro país, la nación receptora” (López, 2010). En otras palabras, cuando

el inversor (Estado/ONG/empresa/persona natural), debido a las imperfecciones que se dan en el mercado global, observa que en un país distinto del suyo se puede generar un dinamismo económico con el objetivo de capitalizar su inversión, provee de recursos - no solamente de capitales, sino que también pueden ser tecnologías y capacidad de gestión empresarial- en una economía distinta a la de su nacionalidad.

Este tipo de inversión se debe tener muy en consideración sobre todo en los países en vías de desarrollo como lo es el Ecuador debido a que a través de estas inyecciones/aportaciones –distintas de las tradicionales- se generan oportunidades y ofertas en turismo, capital humano, infraestructura y tecnologías. Por lo que es un rubro que en nuestro Ecuador se deben de desarrollar políticas para la atracción del mismo. Asimismo, López señala que las IED van íntimamente relacionadas con el fenómeno de la globalización de la economía mundial, de la cual no es posible separar ya que esta última se manifiesta principalmente en cuatro áreas: el comercio internacional, las corporaciones transnacionales, las corrientes financieras y los marcos regulatorios.

Esto debido a que quienes realizan IED lo hacen también por efectos de mejoras en los procesos productivos como costos reducidos; porque a su vez se destina parte de este flujo para transferencia o mejoras de las tecnologías y conocimientos hacia estas economías receptoras; servicios nuevos; y, adicionalmente son una fuente generadora de empleo (Delgado, Vergara, 2019). Todo este conjunto mejora la competitividad empresarial al igual que la competitividad ecuatoriana en el mercado internacional, genera un poder de negociación de salarios más fuerte a nivel local, y mejora la calidad de vida para los nacionales del Estado receptor.

Según consta en el “Informe sobre las inversiones en el mundo 2020”, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo –UNCTAD, los flujos mundiales por IED en el 2019 ascendieron a 1,5 billones de dólares, en 2009 –luego de la crisis financiera- este flujo alcanzó el nivel más bajo 1,2 billones de dólares. Y pese a que luego de un año de covid-19 la proyección para el 2021 representaría una disminución del 60% pasando a menos de 900.000 millones de dólares, estos valores nos indican la importancia que la IED representa por su flujo en el comercio mundial (UNCTAD, 2020). Por otro lado, tenemos como ejemplo a los países de la Organización de Estados del Caribe Oriental -OECO- que, pese a que el clima mundial se mantiene inestable, la inversión extranjera directa “...ha sido fundamental para facilitar el

crecimiento y la transformación económica en los países en desarrollo, incluidos los de la OECO, que han atraído grandes flujos de inversión en las tres últimas décadas” (Mamingi y Martin, 2018)

Gráfico 1.-

Organización de Estados del Caribe Oriental (6 países): la inversión extranjera directa y algunas estadísticas macroeconómicas agregadas, 1988-2007 y 2008-2013
(En dólares corrientes y porcentajes)

	Promedios del periodo					
	PIB per cápita (en dólares corrientes)	Crecimiento del PIB per cápita (en porcentajes)	Crecimiento real del PIB (en porcentajes)	Entrada de IED (en millones de dólares corrientes)	Saldo en cuenta corriente (en porcentajes del PIB)	Deuda pública bruta (en porcentajes del PIB) ^a
Periodo 1988-2007						
Antigua y Barbuda	8 885	3,0	4,5	88,6	-10,31	101,6
Dominica	3 843	2,7	2,6	21,5	-14,99	68,5
Granada	4 020	3,4	3,6	44,8	-16,49	58,5
Saint Kitts y Nevis	7 315	3,3	4,3	53,2	-16,7	111,5
Santa Lucía	4 221	3,4	4,8	72,5	-13,21	39,6
San Vicente y las Granadinas	3 278	4,1	3,7	46,7	-15,13	55,6
Periodo 2008-2013						
Antigua y Barbuda	13 744	-3,9	-2,8	110,8	-15,83	90,7
Dominica	7 008	0,6	0,8	29,8	-18,388	67,0
Granada	7 598	-1,1	-0,7	74,4	-23,39	98,1
Saint Kitts y Nevis	13 806	-1,2	0,0	123,0	-17,61	138,2
Santa Lucía	7 039	-0,8	0,4	114,1	-16,94	66,3
San Vicente y las Granadinas	6 298	-0,3	-0,2	115,7	-30,19	66,6

Fuente: Banco Mundial, Indicadores del Desarrollo Mundial; y Fondo Monetario Internacional (FMI), base de datos Perspectivas de la Economía Mundial.

^a Solo se dispone de datos a partir de 1990.

Como hemos visto en el presente acápite, una de las mejores opciones y oportunidades para el Ecuador, al igual que la mayoría de países en desarrollo, a fin de conseguir el ingreso de divisas no solamente en su erario nacional sino también en la actividad económica de sus connacionales es a través de la IED debido al mecanismo y la operatividad de la misma y a los múltiples beneficios que conlleva.

1.6.3. Cooperación

1.6.3.1 Definición de cooperación

Es difícil definir qué se puede entender por cooperación porque el vocablo se usa para diversos campos de manera muy diferentes. Podemos considerar imparcialmente entre nosotros y a través de las prácticas específicas de las relaciones internacionales, el definir gradualmente con mayor precisión lo que es o se puede convertir en una relación

de cooperación. Esta cooperación puede ser la realidad y el común de las soluciones a los problemas de los pueblos en el mundo. La cooperación es lo opuesto a la competencia. Sin embargo, hay que señalar que, en ocasiones, cuando los individuos están en competencia, diferentes grupos en conflicto deben utilizar la cooperación entre sus miembros para enfrentarse a los competidores (EUROSUR, 2020).

Para desglosar los principales conceptos y paradigmas asociados al campo de la cooperación en las Relaciones Internacionales es necesario primero partir de la definición castellana de la palabra cooperación: El diccionario de la real Academia de la Lengua Española menciona que cooperar es: <<obrar juntamente con otro u otros para un mismo fin>> (RAE, 2020). Cuando se menciona la palabra otros, para el concierto internacional podemos inferir que son aquellas figuras tales como: Estados, organismos públicos o privados, entes supranacionales y más recientemente instituciones subnacionales.

Sobre esa base lingüística, podemos pasar a revisar los enfoques teóricos de las Relaciones Internacionales que toman parte en la materia de estudio y que podrían coadyuvar a definir el tema de este acápite. De todas las teorías consultadas se han considerado que las que tratan directamente este tema son: El realismo, el institucionalismo neoliberal y el constructivismo, visiones que nos permitirán tener una perspectiva global de lo que se entiende como cooperación.

Para Morgenthau, los Estados intentan maximizar su supervivencia y el poder para dominar a otras naciones (Barbe, 1987) aquella concepción es la base del realismo. Según esta visión clásica los Estados al estar compuestos por seres humanos tienen conductas de tipo egoísta, dada la naturaleza que tiene la especie por la defensa de sus intereses o la búsqueda del poder. En los trabajos de Waltz sobre el neorealismo el comportamiento de los Estados se explica más en las imposiciones estructurales del sistema que en las particularidades o características de cada una de ellas (Solomón González, 2014). Para ambas visiones las relaciones de los Estados utilizan diferentes mecanismos para alcanzar sus objetivos de aumento de poder y seguridad. En el realismo los Estados están limitados por el miedo a la anarquía internacional, para ellos el uso de la fuerza permite que no exista la confianza, y al no haber la confianza la cooperación tampoco es posible que se sostenga.

Por su parte el institucionalismo neoliberal propuesto por Robert Keohane, a diferencia del realismo, cree que la gobernanza global se puede lograr a través de: las reglas, las normas y las redes institucionales, elementos que pueden coordinar la competencia entre países y evitar la violencia para perseguir sus propios intereses. Esta teoría acepta dos supuestos realistas, a saber: 1) que la esfera internacional es anárquica y; 2) que el comportamiento del Estado está impulsado por el cálculo racional de sus intereses (Keohane, 1993). De este modo entra en acción la figura de la reputación de los Estados, lo que coloca presión de los países para cooperar esto como consecuencia de la política internacional.

Los costos colectivos de transacción, las asimetrías y el déficit de información puede ocasionar situaciones donde el comportamiento egoísta de los Estados, no les permita obtener beneficios, en concordancia con el conocido dilema del prisionero. En este caso, el sistema o institución internacional permite a los países que cooperan proporcionar información, limitando la incertidumbre. El costo de transacción, se refiere al costo de formular, controlar y aplicar estándares. Las instituciones promueven la cooperación porque afectan los cálculos de los países sobre la rentabilidad de diferentes acciones. En su fórmula Keohane comentaba que el principio básico del institucionalismo neoliberal era la cooperación entre países, la cual no requería de una organización internacional formal para mejorar su efectividad (Keohane, 1988).

El institucionalismo neoliberal enfatiza el sistema de cooperación internacional descentralizado, disiente además fuertemente con el neorrealismo porque niega la proposición del Estado como único actor internacional en la toma de decisiones. Critica la idea de la autonomía estatal absoluta, para el institucionalismo neoliberal la interdependencia es innegable entre los Estados y otros actores no convencionales.

Finalmente, el constructivismo, como el realismo y el institucionalismo neoliberal, cree que el Estado es un egoísta racional, es decir, no se preocupa por el bienestar de los demás como un fin en sí mismos. Según esta visión la cooperación debe responder a sus intereses a largo plazo. Por lo tanto, los Estados no responden a sus valores comunes, obligaciones y ningún horizonte de afecto, sino que sus relaciones se entienden través de la construcción social en la que la cooperación no es una respuesta a la naturaleza, sino una respuesta a la práctica social. El punto de partida del constructivismo es que la política internacional es una construcción social. El

constructivismo cree que la identidad y el interés son factores que inciden en las decisiones de política exterior, porque con la estructura cultural que se establece entre los actores, la identidad y el interés pueden abrir o cerrar la posibilidad de cooperación o conflicto. La visión constructivista entiende los intereses e identidad nacionales como factores internos que interactúan, es decir, son variables dependientes y no están fijas, por lo que pueden evolucionar (Kubáľková, 2001).

Luego de haber recorrido las visiones teóricas, podemos entender entonces que cuando nos referimos a la cooperación en las relaciones internacionales, indicamos las diversas interacciones que se establecen entre varios agentes del sistema internacional, por ejemplo: cuando dos países llegan a un acuerdo en múltiples temas de interés mutuo. Se llama entonces cooperación internacional a:

<<Las acciones llevadas a cabo por Estados-nación u organizaciones de éstos, actores subnacionales u ONGs de un país, con otro/s de estos actores perteneciente/s a otro/s país/es, para alcanzar objetivos comunes en el plano internacional y/o en el nacional de uno o más actores>> (Chiani, 2009).

1.6.3.2. Cooperación Internacional para el desarrollo

Desde un punto de vista liberal, la cooperación entre países ha disminuido la posibilidad de conflictos, especialmente en escenarios económicos, y medio ambientales, por lo tanto, el papel de las instituciones internacionales radica en prevenir la posibilidad de engaños entre miembros del sistema internacional (Mearsheimer, 1994). Keohane sostiene que diferentes intereses impulsan a cada participante hacia la cooperación en el que pueden encontrar relaciones mutuamente beneficiosas, donde Los costos son iguales y los beneficios no están equilibrados (Robert O. Keohane y Joseph S Nye, 1998).

Al partir de estas concepciones la cooperación para el desarrollo puede ser concebida como:

“El intercambio de recursos humanos, económicos, técnicos y experiencias que permiten alcanzar sus objetivos bajo criterios de equidad, eficacia, solidaridad, interés mutuo, corresponsabilidad y sostenibilidad; practicados por un conjunto de actores internacionales, cuya intención es mejorar los desequilibrios sociales y económicos a través de la capacitación, e intercambio de especialidades como también la entrega de

recursos financieros o tecnológicos para el desarrollo y bienestar de los actores receptores; los cuales son otorgados en condiciones preferenciales, gratuitos o concesionales” (SELA, 2010) citado por Rosero en (Rosero, 2016, pág. 17)

Es necesario realizar un recuento histórico para comprender el contexto actual de la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Su historia ha ido evolucionando conforme el paso del tiempo, de acuerdo al pensamiento y los valores dominantes que se han tenido sobre el concepto de desarrollo y a la visión asumida por los países desarrollados sobre la situación de los pueblos no desarrollados. Podemos encontrar el origen de la cooperación internacional para el desarrollo en el año de 1945 cuando finalizó la Segunda Guerra Mundial, 50 países decidieron firmar la carta de las Naciones Unidas y establecer el inicio de una cooperación internacional ordenada, un primer intento de gobernanza mundial.

Estas acciones tuvieron una influencia determinante en la cooperación internacional, por un lado, su establecimiento durante la Guerra Fría fue decisiva para que Estados Unidos y la Unión Soviética aportaran recursos a terceros países con el objetivo de atraerlos hacia su esfera de influencia, al mismo tiempo los países europeos se comprometieron a impulsar políticas de cooperación con aquellos que habían sido sus colonias en el pasado.

Un punto de quiebre importante fue la conferencia de Bretton Woods en 1944, en donde las naciones más fuertes de la época se reunieron con el fin de establecer mecanismos de cooperación conjunta para las naciones menos desarrolladas, así fue como nacieron el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI, 2019).

Más tarde el Acuerdo General Sobre Aranceles De Aduanas Y Comercio dio origen a la Organización Mundial para el Comercio en los años 60, donde se fundaron la mayoría de las agencias de cooperación para el desarrollo. Aparecería también el Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico con sede en París. Sus países miembros eran los países más poderosos del mundo y se desarrollaron para organizar los grupos de recursos financieros y técnicos entre los países del centro y de la periferia. Aquello se conoce como ayuda oficial para el desarrollo, este tipo de cooperación se ha basado en una visión sujeta a mucha dependencia de parte de los países que han recibido dicha cooperación (Rosero, 2016).

En contraposición a estas visiones otro grupo de países se reunieron en la conferencia de Bandung Indonesia. En este evento 29 jefes de Estados en su mayoría de países recién independizados participaron de esta reunión. Como fruto de la conferencia de Bandung se creó la constitución del movimiento de los países no alineados que planteó una lógica distinta a la política internacional haciendo énfasis en la autodeterminación de los pueblos no adhesión a pactos multilaterales militares y la lucha contra el imperialismo en todas sus formas (Rey, 2016).

Pese a estos esfuerzos para crear una cooperación internacional horizontal y menos dependientes, la visión impuesta acentuó su accionar a la par de los planes de ajuste estructural del consenso de Washington impulsados por el FMI y el Banco Mundial en toda América Latina y el Caribe Durante los años 80-90.

Esta década en particular estuvo marcada por políticas que actuaron en detrimento de las condiciones sociales de la población incrementando las inequidades del continente hasta llegar a convertirse en el más desigual del mundo. La principal crítica de la cooperación norte-sur es que suele implicar situaciones de poder control e injerencia en otros países además de ser poco efectiva o no ser sostenible en el tiempo.

Un hito importante a recalcar fue el establecido por la Organización de las Naciones Unidas, en septiembre del año 2000, con la firma de la Declaración del Milenio en donde se propusieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio. A través de este instrumento los países se comprometieron a través de metas cuantificables a cumplir con 8 objetivos que ayudarían a resolver problemas de índole universal que afectan al mundo. La fecha establecida para la revisión de dichos objetivos fue el año 2015, gracias a esto la mayoría de los gobiernos del mundo incluyeron en sus planes internos lineamientos que remitieran la concreción de dichos objetivos (Chiani, 2009).

En el año 2005 en París se reunieron Ministros de Estados, Presidentes, Directores de Agencias de Cooperación y altos funcionarios que se adhirieron a un acuerdo internacional que tenía 5 puntos para mejorar la eficacia de la ayuda al desarrollo (OCDE, 2005). Este documento también fue suscrito por Ecuador como herramienta de exigibilidad a los países donantes. Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos sobre cooperación internacional llevados a cabo durante más de 50 años en la región, la pobreza e inequidad aún continúa existiendo.

Para julio de 2014, el Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General de las Naciones Unidas presentó un documento con 17 objetivos y 150 metas cuantificables para que la Asamblea General lo aprobara en septiembre de 2015. En este instrumento se delimitan los principios rectores para futuras negociaciones y aprobación de los nuevos objetivos de desarrollo sostenible y la agenda de desarrollo global 2015-2030. De esta manera los Objetivos del Milenio se transformaron en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y será el marco que gestionará el bienestar humano y las actividades de protección de la tierra durante los próximos 15 años (SDGF, 2020).

En la actualidad vivimos una nueva era en las relaciones internacionales marcada por los siguientes elementos: 1) El fenómeno de la globalización donde el capital prima sobre lo político; 2) Un proceso de transición entre la unipolaridad y un mundo pluripolar sostenido desde varios ejes internacionales o bloques regionales; 3) Nuevas economías e intentos de integración que abren abanicos de diversos tipos de cooperación. En consonancia con estos procesos América Latina y el Caribe ha intentado por abogar por más procesos de este tipo bajo la influencia de los gobiernos de turno. Precisamente allí radica su principal problema, pues la gran mayoría de estos intentos no han logrado concretarse, proyectos que han ido muriendo en el camino o evolucionando hacia nuevos entes del sistema internacional.

1.7. Metodología

El presente estudio se desarrollará bajo el enfoque exploratorio y adoptará una metodología cualitativa. Se utilizarán análisis cuantitativos para analizar los volúmenes de cooperación y comercio que caracterizan a los dos países como donantes y receptores. También se realizarán análisis cualitativos, para evaluar la valoración de los actores respecto a las potencialidades de la relación entre los dos países considerados. El diseño de esta investigación es flexible y abierto, puesto que el curso de las acciones se rige por los participantes y la evolución de los acontecimientos, y en la teoría fundamentada debido a que su planteamiento surgirá de los datos que se obtengan durante la investigación (Salgado Lévano, 2007).

Su principal propósito es examinar, explorar, describir las realidades del Ecuador, así como de Arabia Saudita, además de explorar las potencialidades que

ambos países pueden desarrollar, fortaleciendo su relación mutua. Para esto se decidió analizar tres ámbitos privilegiados: comercio, inversión y cooperación.

1.8. Fuentes: primarias y secundarias

La presente investigación recopilará la información de fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias serán funcionarios de la cancillería ecuatoriana y de la embajada saudita. La información secundaria se recabará para tener un estado del arte de la cooperación saudita en general y reconstruir la relación con el Ecuador, a través de documentos de proyectos, informes, convenios de proyectos, textos, publicaciones, estudios previos, entre otros documentos.

Capítulo 2

Cooperación

2.1. Concepto de cooperación y rasgos históricos

Debido a que me he referido a este respecto (cooperación y rasgos históricos de la cooperación) en el marco teórico constante en el capítulo 1 de este estudio, procederé en este momento a hacer referencia a la parte de la cooperación que no fue considerada en dicho marco teórico, la cooperación sur – sur y los rasgos históricos de esta.

En este contexto, de manera tradicional podemos resumir que la cooperación internacional es asociada a la idea/concepto de ayuda al desarrollo y esto a la acción de transferir y/o intercambiar recursos y asistencia técnica entre Estados, De igual manera, podemos señalar que este término es actualmente más amplio y conjuga el interés político así como el económico, combina políticas, suma esfuerzos en pro de alcanzar en un problema concreto objetivos comunes a nivel internacional entre las partes involucradas en un proceso de ida y vuelta entre donantes y receptores.

Lo dicho en el párrafo precedente describe lo que es la cooperación y por ende a lo que es la cooperación sur-sur -CSS. En otras palabras, la cooperación sur – sur nunca ha sido ajena ni una novedad en la cooperación internacional, la única diferencia es que se realiza entre países en vías de desarrollo. Conforme lo señalado por Gladys Lechini y Carla Morasso, el concepto de CSS presenta diversas aristas, con diversas facetas y es utilizado con múltiples contenidos. Así, por ejemplo, la FAO señala que <<la

Cooperación Sur-Sur es el intercambio de soluciones clave de desarrollo —saber, experiencias y buenas prácticas, políticas, tecnología y conocimientos técnicos, recursos— entre los países del Sur del mundo.>> (FAO, S/F).

Esto genera que de manera común se encuentre diferentes conceptualizaciones en igual número de autores y que la mayoría se oriente en la cooperación técnica horizontal “...la cual refiere a la transferencia de recursos y capacidades entre países en desarrollo, y otros que dan cuenta de los vínculos multidimensionales entre estados periféricos” (Lechini & Morasso, 2015). Lechini y Morasso ubican el inicio de la CSS en la Conferencia de Bandung de 1954, en la cual se acordó un grupo de principios que debían regir las relaciones internacionales entre los integrantes del Movimiento de Países de los No Alineados, específicamente el principio de “Promoción del interés y de la cooperación recíproca”. Por su parte, Ayllón, también ubica los mediados de los años 50’s como el inicio de la CSS, pero a diferencia de Lechini y Morasso, éste la ubica en Tailandia, en donde “...ejecutaron acciones puntuales de cooperación técnica que fueron imitadas y reproducidas por Corea, India y Singapur, todos ellos países que compatibilizaron su rol como receptores de AOD con el de incipientes cooperantes en sus entornos próximos.” (Bruno Ayllón, 2013). Y que estas acciones fueron las bases de lo que se desarrolló posteriormente y en el mismo año en la Conferencia de Bandung.

En todo caso, lo cierto es que a partir de la Conferencia de Bandung y el surgimiento del Movimiento de Países No Alineados lleva a plantear en 1959 en el seno de las Naciones Unidas la necesidad de una reorientación de la cooperación norte-sur que se daba en ese entonces, sustituyendo el concepto de “asistencia técnica” por el de “cooperación técnica” y con ello se presuponía de la existencia de países más desarrollados, así como de países menos desarrollados, y que a su vez estos interactuaban entre sí en una relación de intercambios de diferente índole movidos por intereses mutuos.

Otras acciones que influyeron en lo que actualmente se conoce como Cooperación sur-sur son: la creación de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo -UNCTAD- en 1964; la constitución del G-77 en 1964; la creación de la Unidad Especial para la Cooperación sur-sur en 1974, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD; la reunión de Naciones Unidas en Buenos Aires -Argentina- de 1978, que dio como resultado el Plan de Acción de Buenos Aires -

PABA- y en cuyo documento apreció por primera vez la expresión “cooperación horizontal”; la Cumbre del Milenio donde se establecieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio -ODS- en el 2000; la Conferencia de Alto Nivel sobre CSS o I Cúpula del Sur en Marrakech -Marruecos- en el 2003; la Conferencia de Alto Nivel sobre CSS o II Cúpula del Sur en Doha -Catar en el 2005; y, la Conferencia de Nairobi -Kenia- sobre CSS en el 2009 (Ranucci, 2016).

Sin embargo, algo que no podemos dejar de lado en lo que ha significado el desarrollo de la CSS es la aparición de las economías nacionales emergentes a principios del nuevo milenio, la posterior creación del grupo denominado BRIC -acrónimo de Brasil, Rusia, India y China, y que más adelante se conocería como BRICS por el ingreso de Sudáfrica a dicho grupo- y su injerencia en el sistema de cooperación en el ámbito internacional.

2.2. Cooperación saudita

El sistema de cooperación o la manera de cooperar que tiene el Reino de Arabia Saudita es compleja. Esto se debe a que en dicho país no existe una institución o agencia especializada que compute las acciones de cooperación que se originan en el mismo y también por el sistema monárquico absoluto de dicho país, el cual permite a los miembros de la casa/familia real, entre otras cosas a obrar prácticamente según sea su voluntad, ocasionando que la ayuda que ofrece Arabia Saudita sea principalmente bilateral, sea esta de Gobierno a Gobierno o la que da a organismos internacionales.

De sus acciones y operaciones de cooperación, Arabia Saudita ofrece los datos de los mismos a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos -OCDE, al Banco Mundial -BM, así como también al Servicio de Seguimiento Financiero -FTS- de la Oficina de la Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Sin embargo, debido a lo acotado en el párrafo precedente <<... el sistema monárquico absoluto de dicho país, el cual permite a los miembros de la casa/familia real, entre otras cosas a obrar prácticamente según sea su voluntad...>> origina que dicha información sea a veces cuestionada “...Por ello, los datos sobre las contribuciones de ayuda saudíes son bastante incompletos y se puede decir que mucha de la información es sesgada por lo que se quiere contar desde el país” (Luchas Morillas, 2016).

Gráfico 2.- Ayuda oficial al desarrollo neta de Arabia Saudita

Saudi Arabia ▼

Net ODA

	2017	2018	Change 2017/18 %
Current (USD m)	1.931,5	4.778,9	147,4
Constant (2016 USD m)	1.931,5	4.583,5	137,3
National Currency * (million)	7.243,1	17.923,7	147,5
ODA/GNI (%)			
Bilateral share (%)	83	99	

Fuente: OCDE-CAD [Libro de trabajo: AAAA_nonDAC \(tableau.com\)](#)

Gráfico 3.- Top ten de los países beneficiarios de la AOD saudí

Top Ten Recipients of Gross ODA (USD million)

1	Yemen	1.934,5
2	Egypt	385,7
3	Morocco	269,0
4	Pakistan	69,7
5	Tunisia	47,3
6	West Bank and Gaza Strip	45,1
7	Philippines	34,4
8	Bangladesh	30,7
9	Jordan	25,5
10	Cuba	25,1

Fuente: OCDE-CAD [Libro de trabajo: AAAA_nonDAC \(tableau.com\)](#)

Pese a las opiniones de las instituciones señaladas, se debe resaltar que el Reino de Arabia Saudita se ha dado a conocer como un donante de asistencia por razones humanitaria por excelencia, en más de una ocasión sus contribuciones han llegado a superar a aquellas provistas por los donantes tradicionales, y como ejemplos se describen: en 2007 donó 158 millones de dólares a Bangladesh tras el desastre provocado por el ciclón Sidr; en 2010 entregó 50 millones de dólares al Fondo de Respuesta a Emergencias establecido por las Naciones Unidas como respuesta al terremoto sufrido en Haití; en 2008 aportó 500 millones de dólares al programa mundial de alimentos -considerada la mayor aportación en la historia de dicho programa. Por otro lado, entre 1975 y 2005, la ayuda saudí a los países en desarrollo ascendió a 90 mil millones de dólares equivalente al 3,7% de su PIB -Producto Interno Bruto- anual, sobrepasando el objetivo fijado por la ONU del 0,7% para la asistencia al desarrollo (Al-Yahya y Fustier, 2011).

En este mismo contexto de donante humanitario, el Ecuador también se ha visto favorecido por este tipo de labores altruistas que realiza Arabia Saudita, y es que a través de la Fundación Al Waleed Philanthropies realizó una donación por un valor de \$100.000 vía transferencia SWIFT a la cuenta “CCU MIES Varios Donantes Internacionales Covid 19 TE –Banco Central del Ecuador”. Cabe señalar, que la Fundación Al Waleed Philanthropies pertenece al príncipe saudí Al Waleed Bin Talal, y la Secretaria General de la fundación en referencia es la princesa Lamia Al Bint Saud.

En otras palabras, mediante la presente información se observa por parte de Arabia Saudita que, a pesar de que existan personas o instituciones que duden de las cifras/datos de cooperación que los saudíes comparten o hacen públicos, los valores que son reportados y recogidos por la OCDE reflejan que este país es realmente una potencia mundial que genera y mueve grandes capitales en inversiones al igual que a la hora de cooperar y/o de actuar en actividades de índole humanitario, lo que para países como, en este caso de estudio, el Ecuador le significaría una excelente opción como socio económico/comercial con quien se debería mantener una relación constante.

Capítulo 3

Relación comercial entre el Ecuador y Arabia Saudita e inversiones saudíes

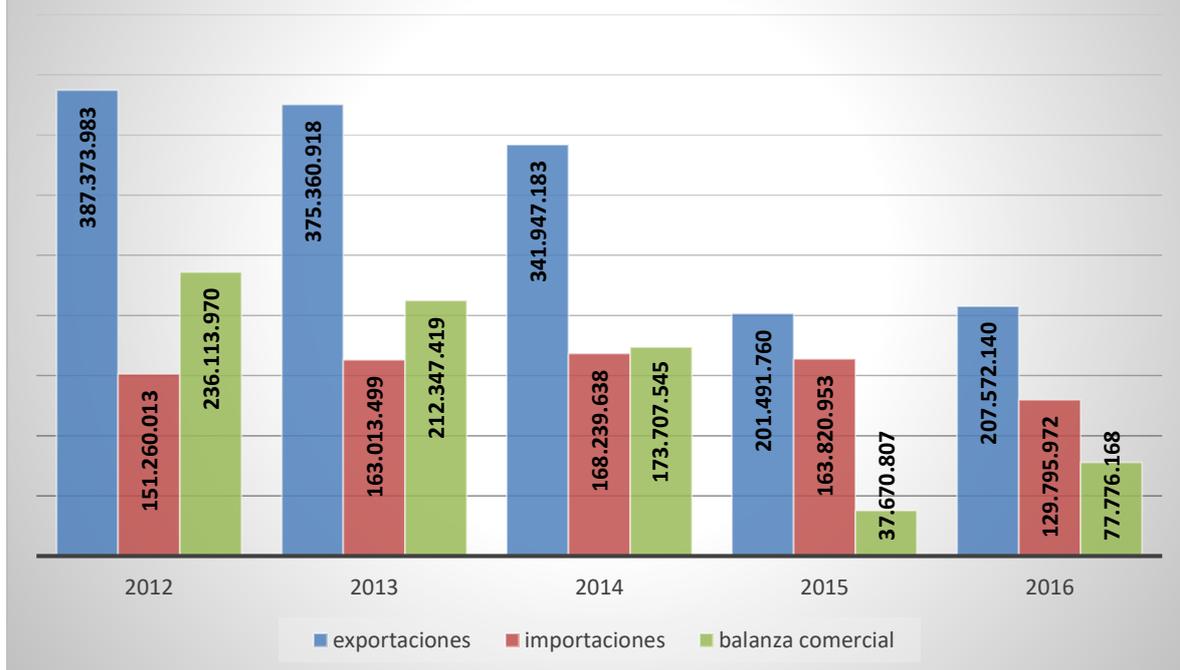
3.1. Relación comercial entre el Ecuador y Arabia Saudita

Primero, demos un vistazo a lo correspondiente a Arabia Saudita:

De conformidad con los estudios realizados por parte de la Dirección de Inteligencia Comercial de Inversiones -PRO ECUADOR, del Ministerio de Comercio Exterior, Inversiones y Pesca del Ecuador, el Reino de Arabia Saudita al año 2016 posee una balanza comercial superavitaria en todos los años:

Tabla 1

Balanza Comercial Arabia Saudita 2012 -2016 (en miles USD)



Elaborado por: Abg. Bernardo Burgos González

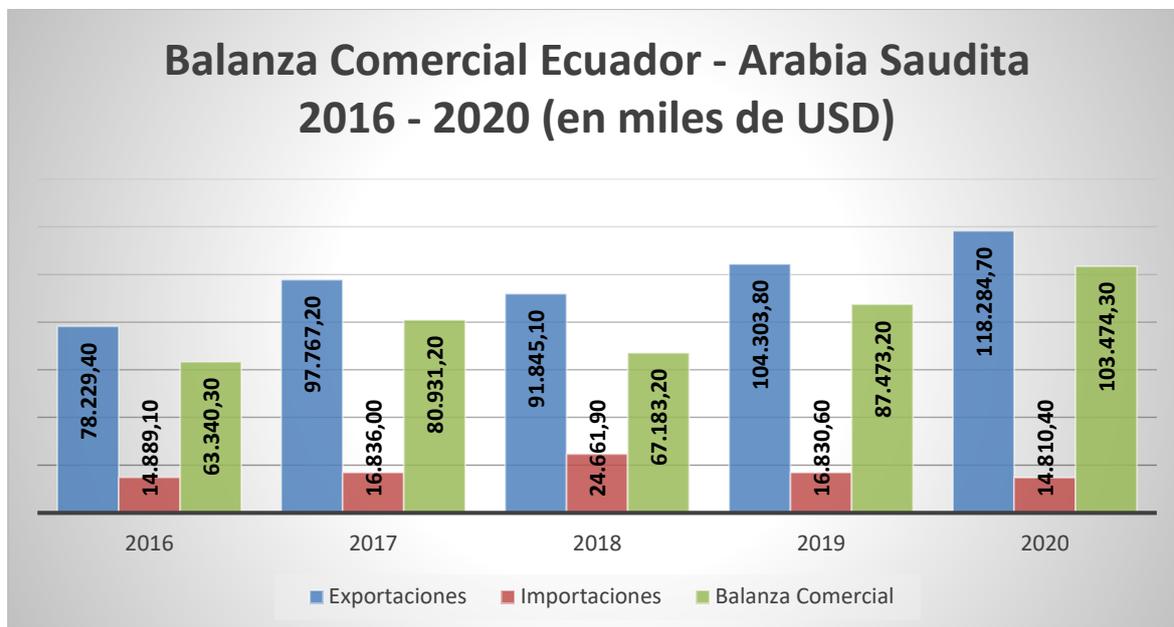
Fuente: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca -PROECUADOR

Aunque el periodo analizado muestre un decrecimiento en las exportaciones en un 14,44%, también muestra que sus importaciones decrecieron, pero tan solo en un 3.75%. Esto se debe a que el territorio saudí es mayoritariamente desértico, lo cual dificulta la plantación y la crianza de animales domésticos (necesarios para la alimentación de la población), así como también escasas de industrias. Por esta razón, si revisamos la lista de los 15 principales productos no petroleros importados por dicho país, observaremos que entre ellos se destaca la importación de productos industrializados y tecnológicos como lo son los vehículos, teléfonos móviles y medicamentos, al igual que “gallos y gallinas de especies domésticas sin trocear (congelados), y de arroz semiblanqueado o blanqueado (pulido o glaseado)” (PRO ECUADOR, 2018).

Respecto de la relación comercial entre el Ecuador y Arabia Saudita, la balanza comercial es positiva para nuestro país. El banano, el camarón y las flores son los principales productos que exporta el Ecuador a ese mercado y las principales

importaciones desde ese país se concentran en: polietileno, polipropileno, bombas centrífugas entre otros.

Tabla 2



Elaborado por: Abg. Bernardo Burgos González
Fuente: Banco Central del Ecuador (BCE, 2021)

Gráfico 4.- Arancel cobrado por Arabia Saudita a los productos exportados por Ecuador

DESCRIPCIÓN	ARANCEL %
BANANO FRESCO O SECO	0
ALIMENTO PARA ANIMALES	5
CAMARONES Y LANGOSTINOS	0
ROSAS FRESCAS CORTADAS	5
CHICLE Y GOMA DE MASCAR	5
PREPARACIONES DE VEGETALES N.C.O.P.	5
PIMIENTA SIN TRITURAR NI PULVERIZAR	5
PREPARACIONES DE PAPA	5
FLORES FRESCAS CORTADAS	5
PREPARACIONES DE FRUTA	5

Elaborado por: Abg. Bernardo Burgos González
Fuente: Pro Ecuador (PRO ECUADOR, 2018)

Desde el 2009 (año en que los dos Estados iniciaron relaciones diplomáticas) los dos países han mantenido contactos en foros de alto nivel como la Cumbre del Foro América del Sur Países Árabes -ASPA, que tuvo lugar en Riad en 2015, así como en el Movimiento de Países No Alineados -MNOAL. En el ámbito comercial, el ex-Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, Pablo Campana se reunió en Dubái en marzo de 2018, con el Ministro de Comercio de Arabia Saudita, con quien analizó las posibilidades de inversión saudí en sectores estratégicos (El Telégrafo, 2018). Por otro lado, en relación con el campo de las inversiones, Arabia Saudita no registra inversiones en el Ecuador.

En este punto, me permito reflexionar sobre las oportunidades en las que representantes de ambos Estados, desde que se iniciaron las relaciones diplomáticas, se han reunido y no han logrado concertar ninguna inversión en la que capital proveniente de Arabia Saudita ejecute proyectos en el Ecuador. En este contexto, no puedo evitar formular preguntas tales como: ¿qué pasó? ¿por qué no pudimos concertar ningún acuerdo de inversión? ¿si brindamos facilidades para las inversiones, por qué no logramos despertar el interés saudí para concretar proyecto alguno? Etc., o es que simplemente cuando nos sentamos a negociar como país nos limitamos a la agenda prevista, a tratar los temas que son de nuestro interés y no damos oportunidad a los intereses que la contraparte pueda presentar más allá de la agenda prevista. Por lo que se hace necesario que cada vez que como país nos sentemos a negociar, no lo hagamos simplemente con un límite de puntos conforme a único tema previsto, sino que nos presentemos a las negociaciones con un abanico abierto de temas que puedan presentarse con el afán de aprovechar oportunidades comerciales que generen ingresos monetarios a nuestro país. Y con mucha más razón, cuando los intereses de la contraparte correspondan a proyectos que sí podría realizar el Ecuador por las características innatas de nuestro país y su gente.

3.2 Comercio e inversiones ¿Por qué son importantes para el Ecuador y qué aportan al desarrollo?

Respecto de la importancia del comercio y las inversiones para un país, y en el caso específico de este estudio, el Ecuador, ya me he referido al respecto en el marco teórico del presente trabajo, por lo que a modo de resumen señalaré que no solamente a nivel local sino también a nivel internacional desde siempre se ha considerado al

comercio, así como también las inversiones, como un factor clave para todas las economías, lo que vuelve a estas ramas en factores fundamentales para el desarrollo de la economía ecuatoriana al igual que a los nacionales, residentes y en especial a las arcas de nuestro país.

Tal es su importancia que desde 1992 el Ecuador ha ido eliminando barreras comerciales, así como reduciendo aranceles para el comercio con Bolivia, Colombia, Perú y Venezuela, y por ende buscando el fortalecimiento de dichas relaciones.

A fin de captar inversiones, el Ecuador ofrece incentivos para los inversores, lo que se muestran a continuación y que son recogidos por Connect Americas del Banco Interamericano de Desarrollo -BID:

- El país cuenta con una de las tasas de Impuesto a la Renta más bajas de la región.
- Reducción de 10 puntos de la tarifa del Impuesto a la Renta por reinversión en activos productivos.
- Exoneración de pago del Anticipo Mínimo del Impuesto a la Renta por 5 años, para las nuevas empresas que se constituyan en el país.
- Exoneración del pago del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) para los pagos al exterior por créditos externos, con un plazo mayor a un año y con una tasa no superior a la autorizada por el Banco Central del Ecuador, excepto para paraísos fiscales.
- Deducción del 100% adicional para el cálculo del Impuesto a la Renta, los gastos en sueldos y salarios por generación de nuevo empleo en zonas determinadas, por 5 años.
- Deducción del 100% adicional para el cálculo del impuesto a la renta, de la depreciación de maquinaria que se utilice para producción más limpia y para la implementación de sistemas de energías renovables (solar, eólica o similares) o la mitigación del impacto ambiental.
- Beneficios adicionales para medianas empresas, tales como capacitaciones y asistencia técnica. (BID, s.f.)

3.3. Elemento geográfico ecuatoriano

La República del Ecuador se encuentra ubicada en la parte noroccidental de América del Sur. Limita al norte y noreste con la República de Colombia; al sur y el este con la República del Perú; y, al oeste con el Océano Pacífico. Y tiene una Extensión: 256.370 km² (PNUD).

El Ecuador debe su nombre a que se encuentra atravesado su territorio por la línea equinoccial o ecuador, el cual fue tomado con el afán de lograr la unidad e integración dejando de lado posibles actos de resistencia por parte de los ciudadanos pertenecientes a los departamentos de Guayaquil y Cuenca respecto de que el territorio comprendido en el naciente país -13 de mayo de 1830- llevara el nombre de Quito, tal como venía dándose en la época colonia como herencia de los pueblos indígenas que habitaron el territorio previa a la conquista española: <<...se resolvió llamar al nuevo Estado como lo habían hecho los sabios franceses que lo visitaron años atrás para hacer estudios sobre la línea equinoccial>> (Ayala Mora, 2008).

Debido a que es atravesada de norte a sur por la cordillera de Los Andes - formando a su vez dos cordilleras paralelas: la occidental y la oriental- (Gobierno de España) en el territorio ecuatoriano se da la conformación de tres regiones continentales diferenciadas entre sí: la Región Litoral o Costa, la Región Interandina o Sierra, y la Región Amazónica u Oriental. También forma parte del Ecuador una cuarta región, que a su vez es una provincia, la Región Insular o Galápagos, conocida como Provincia de Galápagos, Islas Galápagos, Islas Encantadas Galápagos y Archipiélago de Colón.

Mapa 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Fuente: <http://www.geoportaligm.gov.ec/portal/index.php/descargas/geoinformacion/>

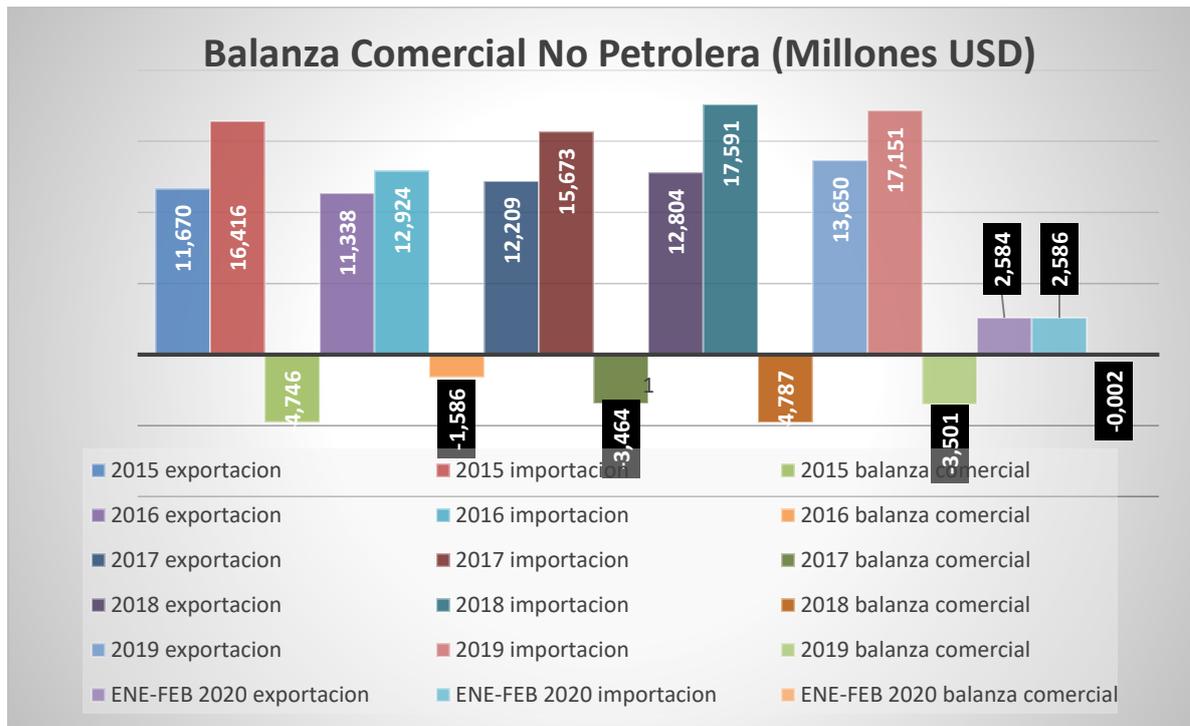
Ecuador está ubicado en una de las áreas agrícolas más productivas del mundo; posee un clima excepcional, mega diverso con más de 81 microclimas. Cuenta con condiciones climáticas estables con temporadas húmedas y secas definidas; su posición geográfica en el planeta lo favorece con la mayor cantidad de horas de luz solar directa al día. Además, es el país con la más alta concentración de ríos por kilómetro cuadrado en el mundo.

3.4. Elemento económico ecuatoriano

Como ya sabemos, el Ecuador es un país primario exportador cuya economía se encuentra dolarizada y abierta que se basa en la agricultura, la ganadería y la pesca, y desde la década de 1970 es muy dependiente de la exportación del petróleo. Es el mayor exportador de banano el mundo. También exporta camarón, café, cacao, pescado, así como arroz, azúcar, rosas, entre otros. Guayaquil es el principal centro industrial, el segundo es Quito. En estas áreas se concentran casi las tres cuartas partes de la economía del país (Maps of World, s.f.).

Al ser un país primario exportador, debemos tener en claro de que al mismo tiempo es un país mayormente importador de productos terminados. Al tener conciencia de este hecho es fácil deducir que la balanza comercial ecuatoriana reflejará valores negativos:

Tabla 3



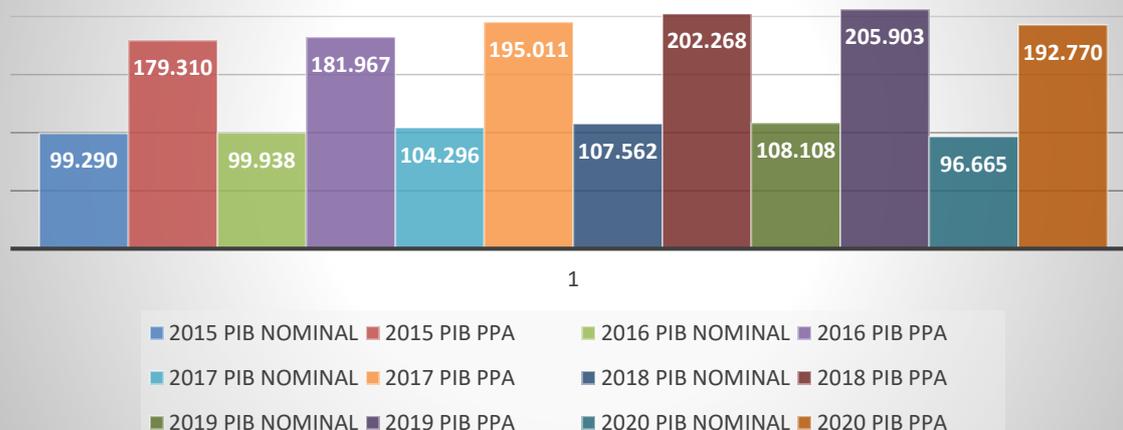
Elaborado por: Abg. Bernardo Burgos González

Fuente: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca -PROEcuador

Pese a tener una balanza comercial negativa, la República del Ecuador ha tenido ingresos significativos los cuales demuestran que la actividad económica interna es positiva y se ve reflejado en los reportes del PIB (Nominal) y PIB (PPA):

Tabla 4.-

PIP NOMINAL Y PIB PPA ECUADOR 2015 - 2020



Elaborado por: Abg. Bernardo Burgos González
Fuente: FMI (FMI, 2021)

Y es que esto se debe a que los ingresos que tiene un Estado, tal como lo señala el Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Ecuador << ...son los recursos que obtiene el Estado por la recaudación de tributos como el Impuesto a la Renta, el IVA; por la venta de bienes, como del petróleo y sus derivados; transferencias y donaciones que se reciben; el resultado operacional de las Empresas Públicas entre otros>> (Finanzas, 2021). Los mismos que se utilizarán para cumplir con las obligaciones que tiene el Estado a fin de asegurar las prestaciones de bienes, así como de servicios públicos.

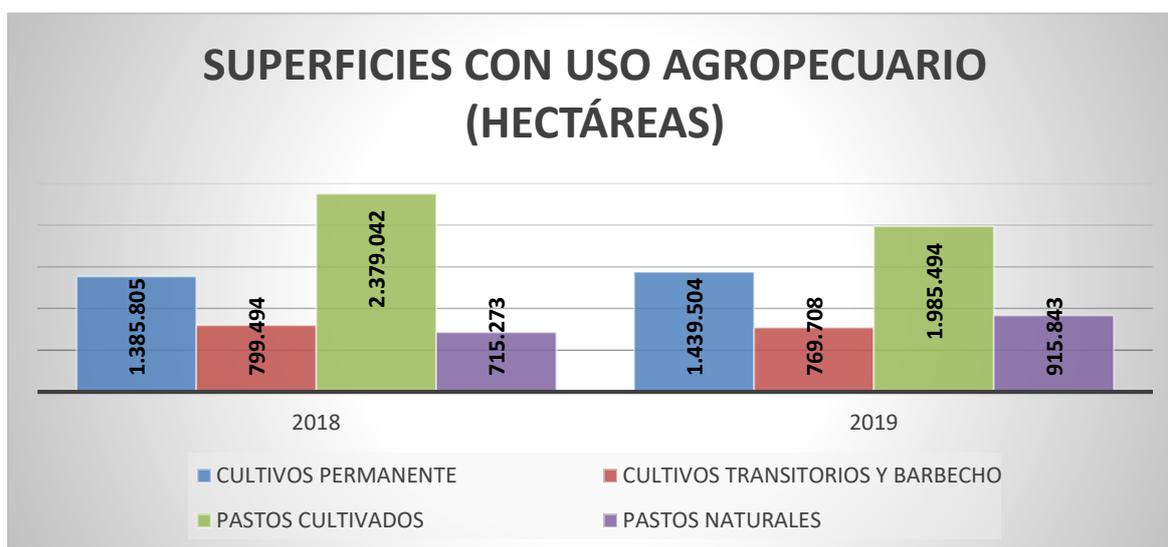
Cabe señalar, que el 2019 fue el último año normal/regular (por así decirlo) en relación con el acontecimiento de escala mundial debido a la pandemia del COVID-19, lo cual afectó a cada país y no es una situación indiferente para el Ecuador, que mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020, se declaró el estado de excepción por calamidad pública en el territorio nacional suspendiendo de manera temporal todas las actividades productivas.

A esto se debe sumar, que los socios comerciales del Ecuador también tuvieron sus medidas temporales de suspensión de actividades, con lo cual se suspendió en el país no solamente la actividad comercial interna sino también la externa. También se debe recordar, que la economía nacional se había visto afectada por la precipitación del precio del barril de petróleo, que en abril 2020 llegó a cotizarse en USD 14,22. Por

último, y no por ello menos importante, el Oleoducto Transecuatoriano -SOTE- y el Oleoducto de Crudos Pesados -OCP- sufrieron roturas y daños en las tuberías en el mismo mes de abril de 2020, provocando una disminución en la producción del 12.06% de petróleo entre enero y septiembre del 2020, en comparación con el mismo periodo del año 2019 (BCE, 2020).

Y es que la actividad económica interna ha sido positiva en parte gracias a la agricultura, que es la base de la economía y la alimentación en el país. Cada día miles de personas salen a realizar sus jornadas laborales en el campo ecuatoriano (más de 1.6 millones de personas trabajan en este sector, lo que equivale al 25% de la población ecuatoriana económicamente activa (UTN, 2017), acudiendo a campos de papas, maíz, verduras, habas, hortalizas, frutales, plantaciones de café, banano, cacao, entre otros, suministrando productos de calidad para una alimentación buena y saludable, los cuales también sirven para la exportación generando fuentes de empleo, así como también un ingreso de divisas en la economía nacional, aportando con un 8% al Producto Interno Bruto (MAG, 2019)

Tabla 5.-



Elaborado por: Abg. Bernardo Burgos González
Fuente: INEC -Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2019)

Capítulo 4

Oportunidades comerciales y limitaciones en el Ecuador

4.1. Oportunidades comerciales en el Ecuador

Tal como he señalado en el desarrollo del anterior capítulo, el Ecuador es un país que, además de tener una ubicación geográfica excelente, provee de varios incentivos para los inversores, de igual manera tiene una buena infraestructura (red de aeropuertos – puertos marítimos) que puede ser aprovechada. Es, asimismo, de los más competitivos en la región en cuanto a tarifas eléctricas para el sector comercial (BID, s.f.). Adicional a esto, El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones -COPCI- norma las actividades de inversión al igual que los derechos que tienen los inversores con un trato igualitario (sin discriminación) tanto para los inversores nacionales como los extranjeros, garantizando que no serán objeto de medidas arbitrarias o discriminatorias y que <<Las inversiones y los inversionistas extranjeros gozarán de protección y seguridades plenas, de tal manera que tendrán la misma protección que reciben los ecuatorianos dentro del territorio nacional>> (COPCI, 2018).

Adicionalmente, el Estado Ecuatoriano a través de su entidad PROECUADOR, la cual es parte del Viceministerio de Promoción de Exportaciones e Inversiones, del Ministerio de Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, ha desarrollado un catálogo de inversiones, el cual está a disposición de toda aquella persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que desee realizar actividades de inversión en el territorio ecuatoriano, los cuales se dividen en dos grupos: 1. Alianza Público-Privadas, 2. Inversión Privada; y estos a su vez se descomponen en otros subgrupos:

Gráfico 5

Alianzas Público Privadas	Infraestructura
	Energía
	Minería
Inversión Privada	Agroindustria
	Industria
	Acuícola
	Turismo
	Tecnología
	Inmobiliario

Entre estos proyectos podemos enunciar:

- El Metroférico de Quito – Aeropuerto Tababela

- Terminal Multipropósito del Puerto de Esmeraldas
- Proyecto Fotovoltaico Conolophus
- Interconexión Sistema Petrolero
- Bloque Ciclo combinado Gas Natural
- Comercialización, Optimización y Extracción de Materia Prima Derivados del Cacao para el Sector Farmacéutico y Cosmetológico.
- Planta Reductora de Aluminio, entre otros

Para mayor información respecto de los proyectos de inversión de interés nacional se puede consultar accediendo al catálogo de inversiones contenido en el enlace siguiente: <https://sites.google.com/view/inversiones-ec/espa%C3%B1ol/catalogo-de-inversiones> (PRO ECUADOR, s.f.)

4.2. Limitaciones en el Ecuador

Como se ha señalado, el Ecuador es un país que brinda muchas facilidades para las inversiones. Pero, al igual que cada Estado, tiene en su ordenamiento jurídico (específicamente en la Constitución, artículos 190 y 422) limitaciones relacionadas con el arbitraje, lo cual genera un problema o un inconveniente para los Estados que políticamente no son parte del continente americano, puesto que en todos los convenios a suscribir o que se suscriben existe un acápite que determina que en caso del surgimiento de algún conflicto las partes se someterán a un arbitraje internacional.

Lo que incomoda a los inversores de otros países puesto que antes de realizar actividades de inversión en un determinado país se aseguran de que exista un acuerdo bilateral entre su país y los Estados con los que pretenden negociar, y en caso de no existir tal instrumento, los posibles inversores solicitan suscribir un acuerdo con el Estado como un medio de aseguramiento de su inversión.

“Art. 190.- Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

En la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado, conforme a las condiciones establecidas en la ley.

Art. 422.- No se podrá celebrar tratados o instrumentos internacionales en los que el Estado ecuatoriano ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional, en controversias contractuales o de índole comercial, entre el Estado y personas naturales o jurídicas privadas.

Se exceptúan los tratados e instrumentos internacionales que establezcan la solución de controversias entre Estados y ciudadanos en Latinoamérica por instancias arbitrales regionales o por órganos jurisdiccionales de designación de los países signatarios. No podrán intervenir jueces de los Estados que como tales o sus nacionales sean parte de la controversia...” (Constitución, 2008).

Sin embargo, las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en realizar inversiones en la República del Ecuador, a través del Ministerio de Comercio Exterior, Inversiones y Pesca del Ecuador ha desarrollado un formato de contrato de inversiones para inversiones, valga la redundancia, en el sector de la producción, el cual puede ser suscrito sin necesidad de que estos deban contar con la aprobación de la Asamblea Nacional ecuatoriana, ni la Procuraduría General del Estado, así como tampoco por la Corte Constitucional (ver anexo 1).

Conclusiones

El objetivo de esta investigación es analizar las limitaciones y las oportunidades en los campos comerciales y de cooperación entre el Ecuador y Arabia Saudita, y de esta forma, con un análisis sobre los datos obtenidos en el presente estudio puedo señalar que:

1. Debemos mejorar los ingresos de nuestra balanza comercial a nivel país; debemos encontrar la manera mejorar el “residuo o el índice de productividad” y para ello no solamente debemos concentrarnos en el capital y el trabajo como contribuyentes al crecimiento de las economías sino que además se debe mejorar la productividad, aumentar la cantidad y calidad de materiales e insumos que utilizamos en la producción de nuestros productos; mejorar la tecnología utilizada en la producción dichos productos y de esta manera mejorar la

competitividad a la que puedan estar sujetos nuestros productos en comparación con aquellos que son exportados por otros países con igualdad de materias en producción a los nuestros.

2. La economía comercial ecuatoriana siempre se ha estado ligada a sus exportaciones, por lo que ha sido necesario a través de los años buscar alternativas relacionadas a las exportaciones. El problema radica en que las autoridades de turno únicamente se han centrado en la ampliación de mercados receptivos para los productos tradicionalmente exportados por nuestro país dejando muy poco o nada de espacio para la diversificación de la producción además de no buscar mercados no tradicionales sin observar el poder económico que dichos mercados pudieran o no tener.
3. La situación de libre comercio que se observa en América Latina no es del todo libre y no todo hace referencia al comercio. A pesar de los TLC suscritos, Estados Unidos y la UE mantienen vigente en su legislación barreras no arancelarias tales como las cuotas de exportación, normas fitosanitarias, y, subsidios agrícolas para sus agricultores. Estas barreras no arancelarias son un constante obstáculo que impiden el comercio ya que al ser exigidos encarecen los precios de los productos que ingresan a dichos mercados generando desigualdad en la competición en relación con los productos locales. Transformando esta opción en algo poco viable para el Ecuador.
4. La IDE es el tipo de rubro que se debe tener muy en consideración sobre todo en los países en vías de desarrollo como lo es el Ecuador debido a que a través de estas aportaciones –distintas de las tradicionales- se generan oportunidades y ofertas en turismo, capital humano, infraestructura y tecnologías. En nuestro Ecuador se deben de desarrollar políticas para la atracción del mismo. Todo este conjunto mejora la competitividad empresarial al igual que la competitividad ecuatoriana en el mercado internacional, genera un poder de negociación de salarios más fuerte a nivel local, y mejora la calidad de vida para los nacionales del Estado receptor.
5. Por los datos y cifras reflejados, Arabia Saudita, por razones de cooperación al igual que por circunstancias de índole humanitario genera y mueve grandes capitales, lo que para países como el Ecuador le significaría una excelente opción como socio comercial y de inversiones.

6. A pesar de que los propósitos o planes de las autoridades ecuatorianas son claros en la idea de atraer inversión, ya sea por IED o de cooperación, esto no es del todo claro. Esto se debe a que, pese a la necesidad de ingresos económicos que pueda percibir el Ecuador por inversión extranjera directa o por cooperación, las autoridades solamente dan cabida a las ideas de inversión que observan que deben/tienen que negociar y por ende es lo que ofrecen (o más bien, exigen). Y para ello se ha elaborado el catálogo de inversiones en el que se detallan los proyectos con los cuales desean captar inversiones, haciendo que toda la actividad negociadora de los funcionarios representantes en las conversaciones de negociación y relacionamiento con los posibles inversores se concentre únicamente en esos proyectos.

De esta manera, inconscientemente o tal vez conscientemente, los negociadores deben dejar de lado o esquivar lo que desea o propone la contraparte en la negociación para centrarse únicamente en el objetivo propuesto por el gobierno nacional de turno. La mayoría de las veces, estos actos ofenden a la contraparte, pues, aunque en la negociación se utilicen términos muy educados, la contraparte queda con la clara sensación de que lo que solicita ha sido desechado. Y en estas circunstancias, la postura de la contraparte será: ¿para qué invertir con ellos si no muestran ningún grado de empatía con mis intereses?

En otras palabras, si a pesar de tener una normativa jurídica que brinda muchas ventajas a los inversores se vuelve complicado para el Ecuador la captación de capital extranjero, esto no podría radicarse en la normativa jurídica, que es a la cual muchos analistas apuntan, sino que el problema estaría ligado a la postura ecuatoriana de buscar negociar únicamente conforme con sus intereses sin observar la necesidad o el interés de los posibles inversores.

Como bien se ha determinado en esta investigación, el Ecuador brinda muchas ventajas geográficas que lo vuelven un país fértil y con una buena producción agropecuaria, la cual, en la relación con Arabia Saudita hubiera sido de mucho valor, pues si las autoridades ecuatorianas estarían dispuestas a poner mayor atención a las necesidades de los representantes saudíes, las probabilidades de una negociación exitosa (relacionada con la producción de granos, arroz, azúcar, soya, etc.) aumentarían, captando de ese modo la inversión saudí. El Ecuador, al ser un país eminentemente agrícola (el 25% de la población económicamente

activa se dedica a esta labor), se complemente con aquel país, es decir, puede hacer negocios importantes que activen la economía y generen empleos.

Fuentes bibliográficas

ABC. (16 de Agosto de 2016). Diario Español ABC. Obtenido de https://www.abc.es/economia/abci-caida-petroleo-desde-junio-2014-mayor-ultimos-40-anos-201608151822_noticia.html

Acosta y Gudynas, A. A. (2004). Libre comercio mitos y realidades -Nuevos desafíos para la economía política de la integración latinoamericana. Quito: Ediciones Abya-Ayala. Obtenido de https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=https://www.google.com/&httpsredir=1&article=1372&context=abya_yala

Al-Yahya y Fustier, K. A.-Y. (Marzo de 2011). www.gppi.net -Global Public Policy Institute -GPPI- Saudi Arabia as a Humanitarian Donor: High Potential, Little Institutionalization. Obtenido de https://www.gppi.net/media/al-yahya-fustier_2011_saudi-arabia-as-humanitarian-donor_gppi.pdf

Andrés Sevilla. (2019). Economipedia. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/comercio.html>

Avilés, E. A. (2013). COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO. RESISTENCIA, 19.

Ayala Mora, E. (2008). RESUMEN DE HISTORIA DEL ECUADOR -Corporación Editora Nacional -Biblioteca General de Cultura -Tercera Edición Actualizada. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/836/1/AYALAE-CON0001-RESUMEN.pdf>

Bacchetta, V. L. (Mazo-Abril de 2013). Geopolítica del fracking Impactos y riesgos ambientales. Recuperado el 15 de Marzo de 2016, de Geopolítica del fracking Impactos y riesgos ambientales: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&ved=0ahUKEwjcv9K1vuvLAhVGIJAKHfyYDtUQFgggMAI&url=http%3A%2F%2Ffnuso.org%2Fmedia%2Farticles%2Fdownloads%2F3928_1.pdf&usq=AFQjCN EcdqeeHKFI4VP7cHs0Ow3vGswDoQ&sig2=kgSsyrdv-vl-_cP7PINW1Q

Barbe, E. (1987). El papel del realismo en las relaciones internacionales (La teoría de la política internacional de Hans J. Morgenthau). Revista de Estudios Políticos (Nueva Época).

BCE. (2020). Banco Central del Ecuador -Evolución de la balanza comercial de enero - mayo 2020. Obtenido de <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/balanzaComercial/ebc202007.pdf>

- BCE. (30 de noviembre de 2020). Banco Central del Ecuador -La economía ecuatoriana se recuperará 3,1% en 2021. Obtenido de <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1394-la-economia-ecuadoriana-se-recuperara-3-1-en-2021>
- BCE. (12 de abril de 2021). Banco Central del Ecuador -Estadísticas de Comercio Exterior de Bienes -Balaza Comercial por país de origen. Obtenido de <https://sintesis.bce.fin.ec/BOE/OpenDocument/2011010922/OpenDocument/opendoc/openDocument.faces?logonSuccessful=true&shareId=1>
- BID. (s.f.). Connect Americas -¿Por qué invertir en Ecuador? Obtenido de <https://connectamericas.com/es/service/%C2%BFpor-qu%C3%A9-invertir-en-ecuador>
- Bruno Ayllón. (2013). La Cooperación sur-sur y triangular ¿Subversión o adaptación de la cooperación internacional? Obtenido de <https://editorial.iaen.edu.ec/wp-content/uploads/2016/06/La-cooperacio%CC%81n-Sur-Sur-y-triangular.pdf>
- Carvajal, I. P. (2014). Balance Energético Nacional. Quito: Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos . Obtenido de Balance Energético Nacional .
- Carvajal, I. P. (2014). Balance Energetico Nacional . Quito: Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos .
- Castro, M. (2011). Hacia una matriz energética diversificada en Ecuador. Quito: Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental.
- CEPAL. (2013). CEPAL - La inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36805/1/S1420131_es.pdf
- Chiani, A. M. (2009). La cooperación internacional: herramienta clave para el desarrollo de nuestra región. Buenos Aires: Konrad Adenauer Stiftung.
- Coll Morales, F. (4 de 10 de 2020). Economipedia. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/relaciones-comerciales.html>
- Consejo Sectorial de la Producción. (2010-2013). Agenda para la Transformación Productiva. Quito: Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad. Obtenido de Agenda Productiva.
- Constitución. (2008). Constitución del Ecuador. Obtenido de <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec030es.pdf>
- COPCI. (2018). CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES -COPCI- Registro Oficial Suplemento 351 de 29-dic.-2010 - Ultima modificación: 21-ago.-2018. Obtenido de

<https://www.correosdeecuador.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/COPCI.pdf>

Delgado, Vergara. (11 de septiembre de 2019). Universidad Catoólica Santiago de Guayaquil - Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas: INCIDENCIA DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED) EN EL DESEMPLEO DE ECUADOR. PERIODO 2000-2018. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13905/1/T-UCSG-PRE-ECO-CECO-288.pdf>

El Telégrafo. (23 de Febrero de 2018). El Telégrafo -Economía- Campana presentará proyectos de inversión en Catar y Dubái. Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/4/ministro-de-comercio-externo-viaja-a-catar-y-dubai-en-busca-de-inversiones>

Estrategia para el Buen Vivir. (27 de Noviembre de 2014). Plan Nacional para el Buen Vivir. Obtenido de Plan Nacional para el Buen Vivir: <http://plan.senplades.gob.ec/estrategia7>

EUROSUR. (9 de 11 de 2020). EUROSUR.ORG. Obtenido de <http://www.eurosur.org/OLEIROS/coodes/manual/Cap2.html>

FAO. (S/F). Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -Cooperación Sur-Sur. Obtenido de <http://www.fao.org/3/a-i2980s.pdf>

Finanzas. (abril de 2021). Ministerio de Economía y Finanzas - Ingresos - Principios. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/ingresos-principios/>

FMI. (2019). Fondo Monetario Internacional. Obtenido de <https://www.imf.org/es/About/Factsheets/Sheets/2016/07/27/15/31/IMF-World-Bank>

FMI. (2019). International Monetary Found.- Report for selected countries and subjects. Recuperado el 22 de Julio de 2020, de <https://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2018/01/weodata/weorept.aspx?sy=2018&ey=2020&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&pr1.x=43&pr1.y=11&c=456&s=NGDPD%2CNGDPDPC%2CPPPGDP%2CPPPPC&grp=0&a=>

FMI. (abril de 2021). FMI -International Monetary Fund -World Economic Outlook Databes Ecuadro April 2021. Obtenido de https://www.imf.org/en/Publications/WEO/weo-database/2021/April/weo-report?c=248,&s=NGDP_R,NGDP_RPCH,NGDP,NGDPD,PPPGDP,NGDP_D,NGDPRPC,NGDPRPPPPC,NGDPDPC,PPPPC,PPPSH,PPPEX,NID_NGDP,NGSD_NGDP,PCPI,PCPIPCH,PCPIE,PCPIEPCH,TM_RPCH,TMG_RPCH,TX_RPCH,TXG_R

- Gazol Sánchez, A. (2016). Libre comercio: Tratados y nuevo orden. Un balance. *Journal of economic literature* -Facultad de Economía, UNAM. Volumen 13, número 38, mayo-agosto, 122 - 130.
- Giraldo Isaza, F. (2006). Antecedentes y posibles ventajas y desventajas del tratado de libre comercio -TLC- para un país como Colombia -Apuntes del CENES, segundo semestre del 2006. Escuela de Economía de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Apuntes del CENES, segundo semestre 2006, 85 - 110.
- Gitman & Joehnk. (2009). *Fundamentos de Inversiones*. México: Pearson.
- Gobierno de España. (s.f.). Gobierno de España -Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación -Oficina de Información Diplomática -Ficha País República del Ecuador. Obtenido de http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/Ecuador_FICHA%20PAIS.pdf
- INEC. (Junio de 2018). Reporte de Pobreza y Desigualdad - junio 2018. Recuperado el 20 de Julio de 2020, de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2018/Junio-2018/Informe_pobreza_y_desigualdad-junio_2018.pdf
- INEC. (2019). Instituto Nacional de Estadísticas y Censos -INEC -Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua ESPAC -Estadísticas Agropecuarias Resumen 2019. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas-agropecuarias-2/>
- Jianjun, X. (1 de Junio de 2012). The Anatomy of China's Influence on the International Development Finance System. Recuperado el Marzo de 2016, de The Anatomy of China's Influence on the International Development Finance System: http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2169878
- Jorge Fuentealba Diez. (11 de 2011). Observatorio Iberoamericano de Asia-Pacífico.
- José Reyes, B. B. (s.f.). El residuo de Solow revisado. Obtenido de http://fce.unal.edu.co/media/files/documentos/Comunicaciones/austricos/ponencias/bernal_-_el_residuo_de_solow_revisado1.pdf
- Keohane, R. O. (1988). Después de la hegemonía: cooperación y discordia en la política económica mundial. Grupo Editor Latinoamericano.
- Keohane, R. O. (1993). *Instituciones Internacionales y Poder Estatal: ensayos sobre teoría de las relaciones internacionales*. Grupo Editor Latinoamericano. Obtenido de <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/InstitucionesInternacionales/01.pdf>
- Kubáľková, V. (2001). *Foreign Policy in a Constructed World*. M. E. Sharpe.

- Lancaster, C. (2007). CENTER FOR GLOBAL DEVELOPMENT ESSAY The Chinese Aid System. Recuperado el 17 de Marzo de 2016, de CENTER FOR GLOBAL DEVELOPMENT ESSAY The Chinese Aid System: http://www.cgdev.org/files/13953_file_Chinese_aid.pdf
- Lechini, G., & Morasso, C. (2015). La cooperación sur-sur en el siglo XXI. Reflexiones en América Latina. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/132564413.pdf>
- López, J. J. (mayo-agosto de 2010). Crisis económica mundial e inversión extranjera directa en México y Jalisco. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4337/433747496003.pdf>
- Luchas Morillas, A. (2016). La balsa de piedra -Revista de teoría y geoestrategia iberoamericana y mediterránea - N°12, enero-junio 2016 ISSN: 2255-047X "La Cooperación al Desarrollo saudí: la importancia de la bilateralidad". Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5329802>
- MAG. (9 de septiembre de 2019). Ministerio de Agricultura y Ganadería -MAG- Agricultura, la base de la economía y la alimentación. Obtenido de <https://www.agricultura.gob.ec/agricultura-la-base-de-la-economia-y-la-alimentacion/>
- Mamingi y Martin, N. M. (2018). La inversión extranjera directa y el crecimiento en los países en desarrollo: el caso de los países de la Organización de Estados del Caribe Oriental. Revista de la CEPAL N° 124, 85 - 106.
- Maps of World. (s.f.). Maps pf world -Mapas del Mundo - Economía de Ecuador. Obtenido de <https://espanol.mapsofworld.com/continentes/sur-america/ecuador/economia-de-ecuador.html#:~:text=Economia%20de%20Ecuador%20se%20basa,Ecuatoriana desde%20la%20d%C3%A9cada%20de%201970.>
- Mearsheimer, J. J. (1994). The False Promise of International Institutions. Harvard University.
- Ministerio de Electricidad y Energía Renovable . (12 de 2014). Ministerio de Electricidad y Energía Renovable . Obtenido de <https://www.energia.gob.ec/villonaco/>
- Ministerio de Electricidad y Energía Renovable . (s.f.). Ministerio de Electricidad y Energía Renovable . Obtenido de <http://www.energia.gob.ec/proyectos-emblematicos-2/>
- MREMH. (23 de Enero de 2009). Cancilleria.gob.ec. Recuperado el 9 de Julio de 2020, de <https://www.cancilleria.gob.ec/2009/01/23/ecuador-establece-relaciones-diplomaticas-con-arabia-saudita/>

- MREMH. (s.f.). Sistema de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Recuperado el 17 de Julio de 2020, de <http://sitrac.cancilleria.gob.ec/sitrac/consultas/busqueda.aspx>
- MSN. (1 de julio de 2019). MSN Noticias. Obtenido de <https://www.msn.com/es-xl/noticias/ecuador/cinco-claves-del-reacercamiento-entre-ecuador-y-estados-unidos/los-casos-de-corrupci%C3%B3n-m%C3%A1s-grandes-en-ecuador/ss-AAD7w0I#image=1>
- O'Sullivan, R. D. (2014). La revolución del 'shale' y el poder de Estados Unidos. Política Exterior. Obtenido de <http://www.politicaexterior.com/articulos/sin-categorizar/20761/>
- OCARU. (13 de mayo de 2013). Observatorio del Cambio Rural OCARU. Obtenido de <https://ocaru.org.ec/index.php/comunicamos/campanas/item/5474-el-modelo-primario-exportador-y-los-niveles-de-concentracion-de-la-tierra-en-el-ecuador>
- OCARU. (13 de Mayo de 2020). OCARU -Observatorio del Cambio Rural. Recuperado el 22 de Julio de 2020, de <https://ocaru.org.ec/index.php/comunicamos/campanas/item/5474-el-modelo-primario-exportador-y-los-niveles-de-concentracion-de-la-tierra-en-el-ecuador>
- OCDE. (2005). Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo. Obtenido de <https://www.oecd.org/dac/effectiveness/34580968.pdf>
- OPEC.ORG. (2020). Organization of the Petroleum Exporting Countries. Recuperado el 9 de Julio de 2020, de https://www.opec.org/opec_web/en/about_us/24.htm
- Oriente Negocios. (27 de noviembre de 2017). Oriente Negocios - Comercio Exterior Ecuatoriano, qué exportamos. Obtenido de <https://negocios.orienteseguros.com/comercio-exterior-ecuadoriano/>
- Pauselli, G. (2013). Teorías de las Relaciones Internacionales y la Explicación de la Ayuda Externa. En G. Pauselli, Revista Iberoamericana de Estudios del Desarrollo, Volumen 2 (págs. 76-78). San Andrés: Universidad de San Andrés.
- Pauselli, Gino. (2013). TEORÍAS DE RELACIONES INTERNACIONALES Y LA EXPLICACIÓN DE LA AYUDA EXTERNA. Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo / Iberoamerican Journal of Development Studies, 86-87.
- Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 . (20 de Mayo de 2014). Cambio de la matriz energética. Obtenido de <http://plan.senplades.gob.ec/estrategia7>
- PNUD. (s.f.). PNUD -Ecuador -Ecuador en breve. Obtenido de <https://www.ec.undp.org/content/ecuador/es/home/countryinfo.html>
- PRO ECUADOR. (2018). Ficha comercial del Reino de Arabia Saudita Febrero de 2018 -Ministerio de Comercio Exterior, Inversiones y Pesca -Dirección de

- Inteligencia Comercial e Inversiones -PRO ECUADOR. Obtenido de <https://www.proecuador.gob.ec/ficha-comercial-de-arabia-saudita-enero-2018/>
- PRO ECUADOR. (s.f.). Ministerio de Comercio Exterior, Inversiones y Pesca -Pro Ecuador- Catálogo de Inversiones. Obtenido de <https://sites.google.com/view/inversiones-ec/espa%C3%B1ol/catalogo-de-inversiones>
- RAE. (4 de 10 de 2020). Real Academia Española. Obtenido de <https://dle.rae.es/cooperar>
- RAE. (2020). Real Academia Española - Comercio. Obtenido de <https://dle.rae.es/comercio>
- Ranucci, M. (2016). UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID -Instituto Universitario de Investigación José Ortega y Gasset- TESIS DOCTORAL- La cooperación sur-sur como nueva dimensión de la política exterior brasileña en el gobierno de Lula: una aproximación constructivista. Obtenido de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/38183/1/T37407.pdf>
- Rengifo Latorre, F. (2017). Universidad Católica Santiago de Guayaquil, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas - Incidencia de políticas económicas en el comercio exterior ecuatoriano y su afectación a las principales relaciones comerciales. Periodo 2003-2013. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8899/1/T-UCSG-PRE-ECO-CECO-218.pdf>
- Renovable, M. d. (2016). Proyectos de Generación Eléctrica . Recuperado el 05 de Marzo de 2016, de Proyectos de Generación Eléctrica : <http://www.energia.gob.ec/proyectos-emblematicos-2/>
- Rey, F. (25 de 10 de 2016). El Orden Mundial. Obtenido de <https://elordenmundial.com/la-conferencia-bandung-nacimiento-del-altermundismo/>
- Robert O. Keohane y Joseph S Nye. (1998). Poder e interdependencia: la política mundial en transición. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Rosero, A. V. (2016). LA COOPERACION INTERNACIONAL COMO MECANISMO DE AYUDA OFICIAL AL DESARROLLO EN EL ECUADOR: CASO DE ESTUDIO CHINA PERIODO 2008-2014. Obtenido de <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4060/1/IAEN%20TESINA%20COOPERACION.pdf>
- Salgado Lévano, A. (21 de septiembre de 2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. Obtenido de

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1729-48272007000100009&script=sci_arttext&tlng=en

Salgado, D. C. (2014). “Cooperación energética” China-Ecuador. “Cooperación energética” China-Ecuador. Quito, Pichincha, Ecuador.

Sánchez, Zambrano, Bocca. (18 de 12 de 2020). El rol del Comercio internacional en el crecimiento económico del Ecuador: antecedentes y perspectivas. Obtenido de <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/531/1/1035.pdf>

SDGF. (2020). Fondo de los objetivos de desarrollo sostenible. Obtenido de <https://www.sdgfund.org/es/de-los-odm-los-ods>

Significados.com.br. (2014). Obtenido de Significados.com.br: <http://www.significados.com.br/matriz-energetica/>

Solomón González, M. (2014). CIDOB Barcelona Center for International Affairs. Obtenido de https://www.cidob.org/ca/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionals/la_teor%C3%ADa_de_las_relaciones_internacionales_en_los_albores_del_siglo_xxi_dialogo_diferencial_aproximaciones

The World Factbook. (2020). Central Intelligence Agency -The World Factbook. Recuperado el 22 de Julio de 2020, de <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/sa.html>

UNAM. (4 de 10 de 2020). www.juridicas.unam.mx. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2951/4.pdf>

UNCTAD. (2020). Informe sobre las inversiones en el mundo 2020 -La producción internacional después de la pandemia, mensajes clave y panorama general. 2020: Naciones Unidas.

UTN. (23 de marzo de 2017). Universidad Técnica del Norte -UTN- La Importancia de la Agricultura en nuestro país. Obtenido de <https://www.utn.edu.ec/ficaya/carreras/agropecuaria/?p=1091>

V., M. L. (s.f.). China: ¿el nuevo acreedor de Sudamérica? *ECONOMÍA INTERNACIONAL*, 7.

Vizhñay, J. M. (2012). La Matriz Energetica Ecautoriana. Loja .

Anexo 1.- Contrato de Inversiones

Investment Agreement (For investments in productive sectors)

This investment agreement contains the following clauses:

FIRST CLAUSE: PARTIES.-For the execution of this investment Agreement take part the following parties:

1.1. - The Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries, in exercise of its legal powers, represented by....., for purposes of this Agreement in subsequent can be called just as "The State".

1.2. - The company..... incorporated under the laws of (Ecuador or other countries) tax resident in Ecuador duly represented in its capacity by..... AS indicated in the certified copy of his appointment. For purposes of this Agreement, and later on can be called as "The Investor" and,

CHAPTER I - GENERALITIES

SECOND CLAUSE: DEFINITIONS. - For purposes of this Agreement, the regulatory bodies or terms in capital will have the meanings indicated below:

COPCI. - Is the acronym used to refer to the Organic Code of Production, Trade and Investment, published by the Official Register Supplement No. 351, dated December 29, 2010.

INVESTMENT COMMITTEE. - The term refers to The Strategic Committee for Investment Promotion and Attraction, the highest body of the investment policy of the country. in whom the respective authority is vested to approve the Investment Agreements.

CONTROVERSY. - Refers to any claim or dispute arising between the parties regarding the Investment Agreement, which has been duly notified in a document, including all that is related to its interpretation, compliance, execution, termination or validity.

INVESTOR. - An investor has to be understood as a corporation organized under the laws of Ecuador or a branch office of a foreign company incorporated and domiciled in the country in which, or through which, is performed the investment and who is signing this Investment Agreement. He will be, for tax purposes, the taxpayer of obligations.

STATE. - Refers to the Ecuadorian State duly represented by the highest authority og the governing body related to the investment matter. In case of another country, the name of that state will be explicitly used.

FORCE MAJEURE: It's called force majeure, the unexpected that cannot be resisted, according to the terms specified in the Ecuadorian CIVIL CODE, limiting the acts of authority related to those measures directly related to the central public power.

TRANSLATION DISCLAIMER: The translation of this material into English is intended solely as a convenience to the non-Spanish-reading public. Translation accuracy is not guaranteed nor implied. If any questions arise related to the accuracy of the information contained in the translation, please contact the Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries. Any discrepancies or differences created in the translation are not binding and have no legal effect for compliance or enforcement purposes.

TAX INCENTIVES. - Those that are in force at the moment of undersigning this instrument, as provided in COPCI and in other laws, and applicable to the investor, as well as detailed in Clause XV of this document.

RECEIVING CORPORATION. - Refers to the person, group of persons or corporations that DIRECTLY undersign this investment agreement, of those from the resources for the realization of new investment and / or production come, through the implementation of the investment project, held in the country, by the applicability of COPCI, and under the rules laid down in that provision.

INVESTMENT MODALITIES. - Refers to those listed in Article 12 of the INVESTMENT REGULATION, through which an INVESTOR can make INVESTMENTS according to the INVESTMENT PROJECT, detailed in this agreement.

NEW INVESTMENT. - It is the amount of resources that increase the economic assets, through an effective investment in productive assets that increases the productive capacity, production of goods and services or creates new jobs as it is said in the Regulation. The sheer change of ownerships or credits to acquire this assets are not consider a new investment.

INVESTMENT PROJECT. - The set of activities described by the INVESTOR, whose execution requires (NEW AND PRODUCTIVE INVESTMENT, as appropriate), made by the amount, in time and with proper characteristics detailed in this Agreement. This Agreement shall be considered as an INVESTMENT PROJECT: called located in in the applicationthat has been approved by The Strategic Committee for Investment Promotion and Attraction.

PARAMETERS. - Refers to the objective criteria related to the INVESTMENT PROJECT, according to the sector in which it is developed, that allow to check the compliance with the compromised FLOW OF RESOURCES, increased employment, and overall the social and economic benefits, which in relationship with the public policy have been considered in the INVESTMENT PROJECT.

THIRD CLAUSE: BACKGROUND. -

3.1. - The article 25 established the possibility to subscribe an Investment Agreement by public deed, to ensure the Tax Stability included in the COPCI with the required regulations according to each project.

3.2. - The INVESTOR is a legal person, constituted by deed dated With a subscribed capital of \$, from which to the date of constitution has been paid (here the details of the company)

3.3. - In a petition dated the INVESTOR requested to the Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries, the signing of an investment agreement, in relation with Article 25 of the Organic Code of Production, Trade and Investment, attaching for that aim the documents and information set forth in the Investment Regulation.

3.4. - On the Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries met and approved the present request, considering that the described and presented INVESTMENT PROJECT meet the goals and objectives set out in the Organic Code of Production, Trade and Investment, and the Organic Law for

TRANSLATION DISCLAIMER: The translation of this material into English is intended solely as a convenience to the non-Spanish-reading public. Translation accuracy is not guaranteed nor implied. If any questions arise related to the accuracy of the information contained in the translation, please contact the Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries. Any discrepancies or differences created in the translation are not binding and have no legal effect for compliance or enforcement purposes.

Production Promotion, Investment Attraction, Job Creation and Fiscal Sustainability as stated in the Resolution number of that collegial body.

3.5. - By resolution No. the Strategic Committee of Promotion and Attraction of Investments authorized the subscription requested by (NAME OF COMPANY).

3.6. - Dated The Attorney General's Office approved the ongoing arbitration clause in this Agreement.

FOURTH CLAUSE: OBJECT. - The purpose of this Agreement is to establish the treatment to be afforded to the INVESTOR, which is involved in the execution of this Agreement, as well as the parameters and conditions for the stability of the prior established tax incentives.

Additionally, this Agreement is to determine the amount, term, other terms and conditions which will be agreed on Investment, covered by this Agreement, and to determine the rights and obligations of the Parties, and the procedure for the solution of disputes that may arise between them.

FIFTH CLAUSE: SCOPE OF PROTECTION. - The contract will protect the investments that take place before, and after it is signed, according to the conditions and limitations that the parties stipulate in accordance with the COPCI, it's Regulation and the applicable Laws.

SIXTH CLAUSE. - STABILITY OF TAX INCENTIVES. - During the term of this Agreement, standard regulations and general resolutions of SRI will remain unchanged for the INVESTOR, which are directly related to the incentives detailed the preceding clause, as long as the investor is taxable in the tax liability and comply with the conditions and assumptions established by Law.

Thus, the detailed incentives will remain unchanged for the duration of this Agreement, subject to the time limits set for each incentive, unless revocation or waiver of the incentives by the investor, notwithstanding the retroactive collection of taxes forgone, in case of penalty laid down in Article 33 of COPCI, or the exercise of power to determine tax of Internal Revenue Service (SRI).

SEVENTH CLAUSE. - APPLICABLE TAX INCENTIVES. - According to the incentives established in Ecuadorian legal frame and the respective regulations that have been issued on the matter, provided that it meets the statutory assumptions, the investor will be applicable the incentives detailed below:

INCENTIVES SHOULD BE ENUMERATED APPLICABLE TO EACH PROJECT, AND ON AN INDIVIDUAL BASIS, GROUPED ACCORDING TO THE INCOME TAX (EXEMPTION, REDUCTION AND ADVANCE) EXEMPT EXPENSE, DEDUCTIBLES, RELATED ISD, ETC.

EIGHT CLAUSE. - OF WARRANTIES FOR INVESTOR. - The parties acknowledge through this Agreement the rights and guarantees provided in favor of the investor, according to the Arts. 17, 18 and 19 of COPCI

TRANSLATION DISCLAIMER: The translation of this material into English is intended solely as a convenience to the non-Spanish-reading public. Translation accuracy is not guaranteed nor implied. If any questions arise related to the accuracy of the information contained in the translation, please contact the Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries. Any discrepancies or differences created in the translation are not binding and have no legal effect for compliance or enforcement purposes.

NINTH CLAUSE. - OBLIGATIONS OF THE PARTIES. - The INVESTOR for the fulfillment of the purpose of this Agreement undertakes the following:

- a. - Make an investment of \$ dollars, through (DETAIL HERE IF the capital contribution is in cash or in other kind, etc.) ..., within the term..... beginning from..... (Signing of this document or agreement authorization or exploration ... as applicable.)
- b. - Make the contributions or acquisitions to which is committed, within the period provided for that purpose in the respective INVESTMENT PROJECT; as provided in paragraph a) of Article 31 of COPCI, except as indicated in Article 37 of the Regulation;
- c. - In case that the INVESTOR change its shareholding structure or if there exist transfers of the shares to other parties, he shall comply with the requirements and conditions set out in the Regulations;
- d. - Keep the PARAMETERS established in accordance with the INVESTMENT PROJECT approved and listed in **CLAUSE**... of this document.

LITERAL, applicable pursuant to the project:

e. - Conserve and preserve the environment and restore and compensate the damage caused to the environment and natural resources, according to Ecuadorian law that may be applicable;

f. - Look with no restrictions all tax laws, labor standards, including those relating to social security, with emphasis in the rights and benefits acquired by employees in accordance with the Constitution and applicable Ecuadorian law;

g. - Comply with legal and regulatory norms applicable to the sector in which the investment is made;

h. - Deliver when requested any information required by the various agencies of state control in the sphere of competence;

i. - To unconditionally comply with the obligations set out in Articles 35, 36 and 37 of the REGULATION, relating to the registration of the investment, the compliance with corporate governance standards and industry regulations applicable to the INVESTMENT PROJECT;

j. - The INVESTOR agrees to make the investments within the parameters set forth in this Agreement and in other legal instruments related to the investment project, in the amounts and within the time provided for therein, in order to maintain stability tax incentives that recognizes this Agreement, unless circumstances of accident or majeure force duly verified by the national authority on investment.

k. - Submit the necessary information for establishing the investment project, with their amendments, and any other information required by the national authority on investment, within the time granted for that purpose. The investments will be valued in accordance with the requirements of this Agreement;

l. - Meet the standards of corporate governance to ensure transparency;

TRANSLATION DISCLAIMER: The translation of this material into English is intended solely as a convenience to the non-Spanish-reading public. Translation accuracy is not guaranteed nor implied. If any questions arise related to the accuracy of the information contained in the translation, please contact the Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries. Any discrepancies or differences created in the translation are not binding and have no legal effect for compliance or enforcement purposes.

m. - Be subject to the administrative or judicial due process, to civil and criminal liability for conducts that violate the obligations to be met, or which lead to damages directly related to their performance, and,

n. - In the case that the INVESTOR has interest in starting an investment project other than stated in this agreement, he must carry it through another legally constituted company.

o. - Facilitate and collaborate with the findings of officials from the state bodies competent in this area and not misleading in state inspections, in order to benefit from the incentives of COPCL.

TENTH CLAUSE.-PARAMETERS FOR THE INVESTMENT PROJECT. - Pursuant to the provisions of Article 25 of COPCI, in accordance with the decision of the STRATEGIC COMMITTEE FOR INVESTMENT PROMOTION AND ATTRACTION and taking into account the characteristics of the INVESTMENT PROJECT as well as the productive sector in which this will take place, following are the parameters to be met and maintained while the duration of this instrument:

10.1. - Investment amount. - During the term of this Agreement, the amount of investment.....
.....

10.2. - Increased employment. - Here we describe the parameters consistent with the project, which will allow crossing some information.

10.3. - Investment origin

ELEVENTH CLAUSE. - INVESTMENT PROJECT AND APPLYING MODALITIES OF INVESTMENT. - According to the information submitted by the parties, the INVESTMENT PROJECT called be held at within the time and according to the procedures laid down in the schedule and investment flows as IN ANNEX 1 consisting in this INVESTMENT AGREEMENT.

VERY BRIEFLY DESCRIPTION OF THE PROJECT

TWELVE CLAUSE: STATE OBLIGATIONS. - During the period of the contract, every institution and authorities will respect the terms of agreed in this contract.

THIRTEEN CLAUSE. - MONITORING PROCESS AND INVESTMENT CONTROL. - The control process of the execution schedule, the respective investment flow and the maintenance of the PARAMETERS in this Agreement, will be performed by Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries and the Internal Revenue Service (SRI). Similarly, Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries may verify, at any time, the compliance with the specific commitments that the INVESTOR acquired through signing this Investment Agreement, in accordance with the provisions of Section 30 of the INVESTMENT REGULATION. To proceed with the supervision and monitoring of the investment, the national authority on investment will proceed with on-site verifications of the INVESTMENT PROJECT. In case of any non-performance or causal evidence regarding the revocation of tax incentives granted, it shall be communicated by letter immediately to the INVESTOR, warning about the transgression and the effect of it, indicating the time allowed for correction if applicable, or to the start of the recall process, as appropriate.

TRANSLATION DISCLAIMER: The translation of this material into English is intended solely as a convenience to the non-Spanish-reading public. Translation accuracy is not guaranteed nor implied. If any questions arise related to the accuracy of the information contained in the translation, please contact the Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries. Any discrepancies or differences created in the translation are not binding and have no legal effect for compliance or enforcement purposes.

The failure to comply with the provisions of this clause, subject to the monitoring process as provided in this Agreement by the INVESTOR, will motivate the penalties provided in Arts. 32 and 33 of COPCI, being necessary to first follow the administrative sanction procedure as in provisions of Arts. 43 and 44 of the Regulation, ensuring at all times the right to defense and due process.

FOURTEENTH CLAUSE: STATEMENTS OF THE PARTIES. - For the execution of this Agreement, the parties expressly recognize that:

By the investor. -

- a. - That has the legal, economic and sufficient legal powers for both the signing of this Agreement as to start its execution;
- b. - that meets all the requirements, qualifications, licenses, authorizations or other than in accordance with Ecuadorian law are needed for the development and implementation of the investment project;
- c. - It has complied with all pre-contractual procedures established in the relevant legislation;
- d. - It has the technical and financial resources for the execution of the project as detailed in this contract;
- e. - That pursuant to the provisions of Section 14 of the COPCI, the investment does not come from foreign natural or legal persons domiciled in foreign tax havens;
- f. - It has complied with the registration requirements for investment and verification of its legal origin;
- g. - that is not surrounded by any special disqualifications mentioned in Article 30 of COPCI.
- h. - Is known with the regulatory status of Ecuador, according to the principles of territorial sovereignty and economic self-determination.

By the State. -

- a) The State, through the Ministry, has the capacity and sufficient powers to the signing of this Agreement.
- b) The State declares that it has completed all the necessary procedures to ensure the validity and legitimacy of this Agreement in accordance with the legislation on investment.

FIFTEENTH CLAUSE: VALIDITY. - This Agreement will remain in force for 15 years counted from the date of subscription, may be extended by the parties up to the same period, provided that the extension request has been presented before the last 6 months of the date of termination, and provided that The Strategic Committee for Investment Promotion and Attraction expressly approve it.

SIXTEENTH CLAUSE. - QUALIFYING DOCUMENTS. -

a. Qualifying documents. - Are enabling documents of this Agreement the following:

TRANSLATION DISCLAIMER: The translation of this material into English is intended solely as a convenience to the non-Spanish-reading public. Translation accuracy is not guaranteed nor implied. If any questions arise related to the accuracy of the information contained in the translation, please contact the Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries. Any discrepancies or differences created in the translation are not binding and have no legal effect for compliance or enforcement purposes.

- i. A certified copy of the relevant Executive Decree accrediting the representative of the Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries;
- ii. A certified copy of the appointment of the legal representative of the Investor or power legally granted that empowers those appearing at the signing of this Agreement;
- iii. Minute of the competent organ of the Investor, which authorizes the appearing, the conclusion and signing of this Agreement, (if necessary according to the limitations of the company)
- iv. Copy of taxpayer Register (RUC) of Investor;
- v. Certificate issued by the Superintendency of Companies certifying the legal existence of the Investor and the fulfillment of its corporate bonds and,
- vi. Copy of approval of The Strategic Committee for Investment Promotion and Attraction approving the signing of this Agreement.

b. Annexes. - Are an integral part of this Agreement the following Annexes:
Annex A: FLOW AND TIMING OF INVESTMENT AND INVESTMENT PROJECT

In the case of foreign investment should be added:

Appendix B: Favorable statement of the General Attorney by authorizing the Ecuadorian State to submit disputes arising under this Agreement to international arbitration.

SEVENTEENTH CLAUSE. - WAIVER OF STABILITY OF TAX INCENTIVES. - The INVESTOR may waive the stability of tax incentives detailed in the preceding clause, in order to qualify for the tax treatment applicable on the date of his renunciation, by declaration and payment of the respective tax, in accordance with the rules that are in force at that specific moment.

Communication will be directed to the Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries and to the Internal Revenue Service (SRI). With this waiver, the INVESTOR will be subject to the tax regime in force during the financial year to the date of the renunciation as well as to the changes made in the future on the legal regime applicable to tax incentives detailed in this Agreement, without affect the exercise of the power to tax assessment from the Internal Revenue Service (SRI).

SEVENTEENTH CLAUSE. - WAIVER OF STABILITY OF TAX INCENTIVES. - The INVESTOR may waive the stability of tax incentives detailed in the preceding clause, in order to qualify for the tax treatment applicable on the date of his renunciation, by declaration and payment of the respective tax, in accordance with the rules that are in force at that specific moment.

Communication will be directed to the Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries and to the Internal Revenue Service (SRI). With this waiver, the INVESTOR will be subject to the tax regime in force during the financial year to the date of the renunciation as well as to the changes made in the future on the legal regime applicable to tax incentives detailed in this Agreement, without affect the exercise of the power to tax assessment from the Internal Revenue Service (SRI).

EIGHTEENTH CLAUSE. - Termination. - Causal for termination of this contract are the following:

TRANSLATION DISCLAIMER: The translation of this material into English is intended solely as a convenience to the non-Spanish-reading public. Translation accuracy is not guaranteed nor implied. If any questions arise related to the accuracy of the information contained in the translation, please contact the Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries. Any discrepancies or differences created in the translation are not binding and have no legal effect for compliance or enforcement purposes.

22.1. - The expiration of the term of the Agreement, if its extension was not requested, as mentioned in the preceding clause.

22.2. - Breach of the obligations agreed in this Agreement.

22.3. - On verification that in the negotiation or execution of this Agreement, disqualified persons were involved as contemplated in Article 30 and 14 of COPCI;

22.4. - On the assignment or transfer, in any capacity, of the rights of the investment covered by this Agreement, without obtaining the respective legal authorizations, if necessary to operate such transfers;

22.5. - By mutual agreement of the parties, and,

22.6. - On the revocation of the incentives, as outlined in Article 32 and 33 of COPCI, according to clause above. In this case, the termination of the Agreement will operate once the administrative sanction is proved, subject to chargeback of values foregone by the State, in light of what is stated in Article 33 of the same Law.

NINETEENTH CLAUSE. - DISPUTES SOLUTION. - All disputes or claims arising from this Investment Agreement, shall be resolved by the dispute settlement mechanism provided for in this clause before complete exhaustion of administrative way:

25.1. Direct talks. - The Parties shall first seek to resolve the dispute amicably through direct dialogue between them, according to Article 27 of COPCI as well as Article 27 in the Investment Regulation.

(a) For this purpose, the investor must ask by letter to the national authority on investment, the start of a process of direct dialogue between all parties involved and other related governmental entities with respect to the measure or action it deems has violated this Agreement. It shall include the identification of that measure or action, as well as an indication about the factual or legal basis for a possible claim. This formal application will begin the direct dialogue period.

(b) The amicable settlement or direct talks will be held at best in person or by any other technological way available to the INVESTOR and the Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries for a period of 60 days.

(c) Once there is an satisfactory agreement to all parties, on all matters after the direct talks, as provided in the preceding paragraphs, the investor cannot submit the same claim for solution under the other provisions of this clause, unless such agreement has been violated by the State or it had been only resolved in part.

(d) If the Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries and the INVESTOR do not reach an agreement to resolve the dispute within a period of 60 days established for this process, the Investor shall submit his claim to the procedures provided in the following paragraphs.

TRANSLATION DISCLAIMER: The translation of this material into English is intended solely as a convenience to the non-Spanish-reading public. Translation accuracy is not guaranteed nor implied. If any questions arise related to the accuracy of the information contained in the translation, please contact the Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries. Any discrepancies or differences created in the translation are not binding and have no legal effect for compliance or enforcement purposes.

25.2 Mandatory Mediation. - If the parties do not reach a comprehensive and satisfactory solution to the claims, the dispute arising from this Investment Agreement will be funded through a mandatory mediation process, under the rules of the Law for Arbitration and Mediation in the surrounding of the Mediation Centre The mediation process shall be initiated within three months after the formal start of direct negotiations as provided in the second paragraph of Article 27 of the Organic Code of Production.

Failure to submit the request for mediation on time, hinders the dispute to be settled by the instrument provided in this clause and may only be ventilated by the ordinary national courts, provided that the deadline for the corresponding actions is in force.

The mediator appointed by the previous Centre and the respective procedure shall be subject to administrative and operational rules provided for the conduct of such processes.

If a complete agreement is reached, it shall take effect of enforceable ruling and judged case. In the event that one of the Parties fails to appear at the mediation audition, new date and time will be brought for a new audience. If in a second chance the Party fails to appear, the mediator will issue the record of failure of mediation and the dispute may be processed under the provisions of paragraph 25.3 of this clause.

In case of a partial agreement record, it will become judged case effect, however, on the issue or issues, in which no satisfactory solution was found, the signing of a record of failure will be signed. On unresolved issues, it will proceed as provided in paragraph 25.3. The mediation process must commence within three months following the formal start of direct negotiations.

Arbitration- Any controversy resulting from the investment or the Agreement, its breach, resolution or nullity that has not been resolved by direct negotiations according to the clause (SECTION TO BE COMPLETED ACCORDING TO THE NUMBERING OF THE AGREEMENT), or by the mediation according to the clause (SECTION TO BE COMPLETED ACCORDING TO THE NUMBERING OF THE AGREEMENT), it will be definitively resolved by arbitration under the Arbitration Rules (SECTION TO BE COMPLETED AT THE CHOICE OF THE PARTIES IN ACCORDANCE WITH THE COPCI) effective as of August 21, 2018.

The arbitration will be administered by (SECTION TO BE COMPLETED AT THE ELECTION OF THE PARTIES).

The place of arbitration will be: (SECTION TO BE COMPLETED TO THE ELECTION OF THE PARTIES. (The Office of the General Attorney suggests the following networks: In America: a) Bogotá, Colombia; b) Mexico City, Mexico; c) Santiago de Chile, Chile; In Europe: a) Paris, France; or b) The Hague The Netherlands.)

The language of the procedure will be Spanish. Either Party may present testimonial or documentary evidence in a language other than Spanish, provided that that Party provides the other Party with a written translation into Spanish of said testimonial or documentary evidence.

The arbitration will be held in Law and the regulations applicable to the merits of the dispute will be Ecuadorian law.

TRANSLATION DISCLAIMER: The translation of this material into English is intended solely as a convenience to the non-Spanish-reading public. Translation accuracy is not guaranteed nor implied. If any questions arise related to the accuracy of the information contained in the translation, please contact the Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries. Any discrepancies or differences created in the translation are not binding and have no legal effect for compliance or enforcement purposes.

Conformation of the Arbitral Tribunal. - The Arbitral Tribunal shall consist of three (3) members. Each of the Parties shall designate an arbitrator, and the third party, who shall act as President of the Arbitral Tribunal, shall be appointed by mutual agreement of the two designated officials. . If a Party refrains from appointing an arbitrator within forty-five (45) calendar days from the notification of the initiation of the procedure, or if the two protocols do not agree on the appointment of the President of the Arbitral Tribunal Within forty-five (45) days from the date of designation of the first two arbitrators, any of the Parties may request their designation (SECTION TO BE COMPLETED AT THE ELECTION OF THE PARTIES).

The arbitrators must not have the same nationality as the Parties, unless otherwise agreed.

Exclusion of certain matters from the scope of arbitration and attribution of jurisdiction to national courts and tribunals.- Those matters that the law does not determine as waiver cannot be resolved by arbitration, but by the competent courts of Ecuador.

Disputes about tax administration matters will be resolved by the competent courts of Ecuador.

Costs. - The cost of the procedure will be covered in equal parts, unless the Court, in its award decides otherwise.

Execution of the Arbitration Award. - The Arbitration Award enforced by the Arbitral Tribunal shall be binding on the parties, without prejudice to the remedies provided by the law of the place of arbitration (lex arbitri)

TWENTIETH CLAUSE. - INTERPRETATION OF THE AGREEMENT. - The parties expressly agree that in the event of inconsistency between this Agreements, relevant laws and regulations, are the arrangements of these which shall prevail over this Agreement.

The Parties further agree that this Agreement shall be interpreted in accordance with the rules of interpretation for agreements of the Civil Code of Ecuador, leaving established that the titles and order of clauses and sub clauses are only for reference.

If applicable. -

CLAUSE..... - LANGUAGE. - This Agreement has been prepared by the Parties in Spanish language and this version will be considered for all purposes as the only valid. However, the INVESTOR may make a version of this Agreement into another language, under the premise that if there is any difference between the two versions, Spanish text shall prevail. The communications between the Parties as well as the information required by the supervisory authorities will be written in Spanish Language, including those technical reports to be submitted to the competent authority, though, for their highly specialized nature, have been prepared in another language, the investor must translate them into Spanish, carried at own cost.

TWENTY ONE CLAUSE: AMOUNT, EXPENSES AND DEED. - Under the provisions of COPCI, this contract will be held by deed, by its nature the amount is undetermined.

All expenses related with its celebration will be paid by the INVESTOR. The Investor shall provide the Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries, two certified copies of the deed containing this Contract.

TRANSLATION DISCLAIMER: The translation of this material into English is intended solely as a convenience to the non-Spanish-reading public. Translation accuracy is not guaranteed nor implied. If any questions arise related to the accuracy of the information contained in the translation, please contact the Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries. Any discrepancies or differences created in the translation are not binding and have no legal effect for compliance or enforcement purposes.

TWENTY TWO CLAUSE - NOTIFICATIONS. - For purposes of receiving all notices related to this contract, the parties announce their addresses as follows:

1. Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries, located at Avenue Malecon 100, and Street 9 de Octubre, La Previsora Building, 19Th. floor, Guayaquil - Ecuador.
2. The investor may be notified in

TWENTY THREE: ACCEPTANCE AND RATIFICATION. - The Parties sign together accepting every contract stipulations.

TRANSLATION DISCLAIMER: The translation of this material into English is intended solely as a convenience to the non-Spanish-reading public. Translation accuracy is not guaranteed nor implied. If any questions arise related to the accuracy of the information contained in the translation, please contact the Ministry of Production, Trade, Investments and Fisheries. Any discrepancies or differences created in the translation are not binding and have no legal effect for compliance or enforcement purposes.